



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

VIERNES 7 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 250.—Página 2113

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden circular aceptando la dimisión que ha presentado D. Ricardo López Barroso del cargo de Vocal representante del Gobierno de la República en la Comisión mixta encargada de la formación del Inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la región autónoma de Cataluña.—Página 2114.

Otra ídem nombrando Vocal representante del Gobierno de la República en la Comisión mixta encargada de la formación del Inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la región autónoma de Cataluña, a D. Guillermo Moreno Calvo.—Página 2114.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo al Capitán de la Guardia civil, D. Julio Pérez Pérez, las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), en los meses de Enero a Mayo de 1933.—Página 2114.

Otra disponiendo que el Capitán de la Guardia civil, D. Modesto Pérez Tortosa, quede nuevamente en situación de reserva.—Página 2114.

Otra ídem se entienda rectificada la Orden de 30 de Agosto próximo pasado, por la que se conceden premios de efectividad a varios Oficiales de la Guardia civil, por lo que respecta al Teniente D. Arturo Beñosa Casasús, en la forma que se inserta.—Página 2114.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando con carácter definitivo a los señores que se mencionan para los Centros que se citan.—Páginas 2114 y 2115.

Otra ídem el Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a una Cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Página 2115.

Otra rectificando la Orden de 23 de Julio último sobre concesión del quinto quinquenio al Profesor de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.—Página 2115.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Pastor Coll, Maestro de Son Prohens.—Páginas 2115 y 2116.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden dictando normas encaminadas a combatir la tuberculosis.—Páginas 2116 a 2118.

Otra disponiendo quede en suspenso la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Agosto de 1932, que modifica la letra H) del Nomenclátor de clasificación de industrias incómodas, insalubres y peligrosas.—Páginas 2118 y 2119.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Concepción de Castro Chicoy.—Página 2119.

Otra autorizando a la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras públicas para importar, con carácter temporal, por la Aduana de Alicante, los materiales que se citan.—Página 2119.

Otra (rectificada) relativa a las funciones encomendadas al Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones.—Páginas 2119 y 2120.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Anunciando el fallecimiento

en Sidi-Bel-Abbés de los españoles que se indican.—Página 2120.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando a concurso la provisión de las Notarías vacantes en el territorio de la Región autónoma de Cataluña.—Página 2120.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Relación de Administraciones de Loterías vacantes.—Página 2122.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relaciones de las declaraciones de haber pasivo hechas durante la primera y segunda quincena del mes de Julio último.—Página 2123.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 100.000 pesetas solicitado por don Aniceto Matamala Fernández, vecino de Barcelona, para la industria que se cita.—Página 2130.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Nombrando a don Matías León Pascual Rubio Secretario del Ayuntamiento de Canillejas (Madrid).—Página 2130.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas por varias provincias.—Página 2130.

Disponiendo que la Comisión encargada de formular la propuesta para las adquisiciones de material escolar quede integrada definitivamente en la forma que se indica.—Página 2131.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Anunciando a concurso la provisión de cinco plazas vacantes de Veedores del Servicio Central de Represión de Fraudes y cuatro más para cubrir las que se produzcan en lo sucesivo.—Página 2132.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Relación de los señores que han

presentado instancia y documentación solicitando tomar parte en las oposiciones para proveer plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas.—Página 2132.
 Idem de los que han presentado documentación defectuosa, con expre-

sión de los documentos que les faltan y que han de entregar antes del día 17 del actual.—Página 2132.
 Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publiquen las tres relaciones que afectan a los números 8.001 al 9.000

inclusive del Registro Oficial de Exportadores.—Página 2132.
 ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.
 SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha tenido a bien aceptar la dimisión que ha presentado D. Ricardo López Barroso del cargo de Vocal representante del Gobierno de la República en la Comisión mixta encargada de la formación del Inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la Región autónoma de Cataluña y adaptación de los servicios que pasan a la competencia de la Generalidad.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de ...

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Gobierno de la República en la Comisión mixta encargada de la formación del Inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la Región autónoma de Cataluña y adaptación de los servicios que pasan a la competencia de la Generalidad, a D. Guillermo Moreno Calvo.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de la Guardia civil D. Julio Pérez Pérez, en súplica de que se le conceda las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), en los meses de Enero a Mayo de 1933, a cuya primera situación pasó por Orden de 27 del primero de los meses citados (GACETA número 32),

Este Ministerio ha resuelto, en armonía con lo practicado por el de Guerra, en iguales casos debidamente comprobados, concederle las diferencias antes mencionadas de los meses de

Enero a Mayo del año expresado, ambos inclusive, tiempo que permaneció en la situación de disponible B), haciéndose la reclamación en la forma que determina la Orden de este Departamento de 28 de Julio último (GACETA número 181).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de la Guardia civil D. Modesto Pérez Tortosa, que pasó a situación de reserva, según Orden de 22 de Febrero de 1933 (GACETA número 57), por haber cumplido la edad reglamentaria en 15 de igual mes y año, asignándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, más la pensión de 50 pesetas, también mensuales, anexa a la Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo, siendo separado del servicio por Decreto de 13 de Mayo de 1933 (GACETA número 135), y por habersele concedido su vuelta al mismo en Orden de este Ministerio, fecha 16 de Julio último (GACETA número 199), quede nuevamente en la indicada situación de reserva con el haber que anteriormente se menciona y pensión que asimismo se expresa, cuyos devengos percibirá por la Delegación de Hacienda de Barcelona, en analogía con lo que disponen la Ley de 21 de Octubre (D. O. número 256) y Decreto de 27 de Noviembre de 1931 (D. O. número 269), por fijar su residencia en dicha capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la Orden de 30 de Agosto próximo pasado, publicada en la GACETA número 245, correspondiente al día 2 del actual, por la que se concede premios de efectividad a varios Oficiales de la Guardia civil, se entienda rectificada, por lo que respecta al Te-

niente D. Arturo Benosa Casasús, que el de 1.400 pesetas asignado al mismo por llevar treinta y cuatro años de servicio, le corresponde a partir de 1 de Junio del año en curso, y no en igual día del mes de Julio, como en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Publicada en la GACETA de 10 de Junio último la Orden de 7 del mismo, con la propuesta provisional del concurso de traslado de destinos vacantes de personal administrativo de este Departamento:

Considerando que D. Antonio González Pisonero, Auxiliar de primera clase, procedente de las oposiciones de 1931 y con destino en la Escuela de Trabajo de Gijón, solicitó, entre otras, la vacante existente, y anunciada, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Valladolid, que en la propuesta aparece adjudicada a funcionario con menor derecho,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar con carácter definitivo a los señores siguientes:

Funcionarios destinados a los servicios central y provinciales de Madrid.

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Ramón Guil Salas, de la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

D. Francisco de la Torre y Torre, de la Secretaría general de la Universidad de Granada.

Auxiliares de primera clase.

Doña María Herrero Gallego, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Doña Natividad Antuña García, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Doña Antonia Arteaga Otero, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

D. Tomás Esteban de Grado, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.

Doña Isabel Gil López, del Instituto Local de Segunda enseñanza de Noya.

D. Antonio Pereda Rodríguez, del Instituto Local de Segunda enseñanza de Aranda de Duero.

Doña Carlota de Sierra García, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén.

D. Víctor Carmelo Bartolomé Perales, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago.

D. Manuel Arias Rodríguez, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago.

D. Joaquín Moreno Huélamo, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

Funcionarios destinados a prestar servicios a los Centros de la Administración provincial.

Jefe de Administración de tercera clase.

D. Francisco Monrás Casanova, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona, al mismo Centro de Barcelona.

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Heliodoro Iglesias Araújo, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de la misma capital.

D. Tomás Isern y García de la Requera, de la Escuela de Trabajo de Sevilla, a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

D. José Jiménez Moreno, de la Secretaría general de la Universidad de Valencia, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de la misma localidad.

Jefes de Negociado de tercera clase.

D. Francisco Vázquez Maldonado, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Almería, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Nuevo", de Valladolid.

D. Fernando Montorio Fontana, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona, al mismo Centro de Alcalá de Henares.

Oficiales de Administración de tercera clase.

D. José Enrique Quesada de Vega, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Lope de Vega", de Madrid, a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

D. José Alvarez Vieitez, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago, a la Escuela Normal del Magisterio primario de La Coruña.

D. Hipólito Aparicio Hernández, de la Secretaría general de la Universidad de Valladolid, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Escorial.

D. José María Sánchez Aguado, de la Escuela de Trabajo de Jaén, al mismo Centro de Linares.

Auxiliares de primera clase.

D. Antimo González Pisonero, de la Escuela de Trabajo de Gijón, a la Escuela Normal del Magisterio primario de Valladolid.

Doña Amparo Medrano García, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva, a la Secretaría general de la Universidad de Oviedo.

2.º Que por los Jefes de los respectivos Centros se extiendan en los títulos administrativos de los interesados las correspondientes diligencias de cese y posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a una Cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, convocadas y anunciadas en la GACETA de 14 de Enero último:

Presidente.

D. Demófilo de Buen y Lozano, Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

Vocales.

D. Esteban Madruga y Jiménez, Catedrático de la asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

D. Felipe Sánchez Román y Gallifa, Catedrático de la asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Felipe Gil y Casares, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho.

D. Blas Pérez y González, Catedrático de la asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Vocales suplentes.

D. Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Joaquín Dualde y Gómez, Catedrático de la asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

D. Vicente Guilarte y González, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

D. Alfonso Pons y Umbert, Académico de Ciencias Morales y Políticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Padecido error de copia en la Orden de 25 de Julio último (GACETA 1.º de Agosto) sobre concesión del quinto quinquenio al Profesor de Caligrafía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto que los efectos de dicho quinquenio se entiendan a partir del día 15 de Abril del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que al ser anunciada la Escuela de niños (Sección graduada) de Felanitx para ser provista con arreglo a la Orden de 21 de Marzo último, la solicitó D. Gabriel Pastor Coll, y, en su día, el Consejo local de Primera enseñanza de dicho Ayuntamiento lo propuso para la referida Escuela:

Resultando que el Consejo provincial de Primera enseñanza de Baleares anuló la propuesta, una vez enterado de la aclaración hecha por Orden de 17 de Mayo a los requisitos exigidos en la instrucción 4.ª de la Orden de 21 de Marzo ya citada, y envió el expediente a la Superioridad para su resolución definitiva:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 29 de Junio, anuló, entre otras, la propuesta de D. Gabriel Pastor Coll, confirmando con ello la resolución del

Consejo provincial de Primera enseñanza, ya que Son Prohens es un barrio de Felanitx, y, por tanto, su Maestro no puede optar a Escuelas del casco de esta población por concursillo mientras no justifique previamente las ventajas de que habla la Instrucción cuarta de la Orden de 21 de Marzo último en la forma dispuesta en el párrafo 1.º de la aclaratoria de 17 de Mayo próximo pasado:

Resultando que D. Gabriel Pastor Coll se alza ante este Ministerio contra la citada resolución:

Considerando que en las certificaciones de la Autoridad municipal se dice que Son Prohens es un caserío anejo de Felanitx, si bien forma parte de su término municipal, y el mismo recurrente reconoce que se trata de un barrio del repetido Ayuntamiento:

Considerando que, situado el señor Pastor Coll dentro de lo que preceptúa la Instrucción 4.ª de la repetida Orden de 21 de Marzo del corriente año, no puede alegar en su favor la Orden de 20 de Julio de 1931, ya que los beneficios que en ella se conceden son insuficientes a efectos de concursillo, circunstancia que movió a la Dirección general de Primera enseñanza a publicar, con fecha 17 de Mayo último, su Orden aclaratoria en el sentido de que el reconocimiento de las ventajas que disfrutaban los Maestros en relación con lo dispuesto en la Orden de 21 de Marzo de 1934, ha de ser expreso, personal y a efectos de traslado para ser suficiente a los expresados efectos:

Considerando que las ventajas que el Ayuntamiento de Felanitx conceda a los Maestros de aquel término municipal son, asimismo, insuficientes, ya que las Corporaciones municipales no pueden reconocer a los Maestros otros derechos que los de índole económica, correspondiendo los demás a este Ministerio:

Visto el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza de Baleares:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 190 del vigente Estatuto del Magisterio primario:

Visto el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, que entiendo acertado y muestra su conformidad con el parecer del Negociado y la Sección, porque, dados los términos de las Ordenes de 26 de Abril de 1933, 21 de Marzo y 17 de Mayo últimos, es preciso el previo reconocimiento de modo personal para que los Maestros de barrios o anejos de poblaciones puedan concurrir en los traslados,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto

por D. Gabriel Pastor Coll, Maestro de Son Prohens, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 29 de Junio último (GACETA del 3 de Julio), que anuló la propuesta hecha a su favor para una Sección de la graduada de Felanitx.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Agosto de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señores Director general de Primera enseñanza, Presidente del Consejo provincial, Presidente del Consejo local y Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: La lucha contra la tuberculosis, por lo mismo de ser ésta una enfermedad tan difundida que constituye una plaga social, precisa la colaboración de todos los ciudadanos; y si los Poderes públicos solicitan esta colaboración de todos ellos, necesariamente han de ser más exigentes con los Médicos prácticos en cuyas manos ha puesto la Sociedad la defensa de los enfermos y la salud de quienes con ellos conviven.

Es un hecho que todo Médico de visita, cuando asiste a enfermos infecciosos, se preocupa de dificultar los contagios en los hogares de los enfermos; sencillo medio, cuya influencia en la disminución de las infecciones, y principalmente de la tuberculosis, es considerable.

A modo de escuela práctica de esta tendencia, el Estado ha creado los Dispensarios Antituberculosos, en cuya función las medidas preventivas se practican, sin que por ello se prescindiera, si precisa, del tratamiento del enfermo.

Este modo de proceder, con el cual todo enfermo que acude a un Médico encuentra en él al clínico que le trate y al sanitario apercebido a la defensa social, se impone como una realidad práctica en el ejercicio actual de la medicina.

Si todos los Médicos deben proceder de esta suerte, mucho más obligados aparecen aquellos a quienes el Estado ha puesto al frente de servicios de asistencia pública. El tratamiento individual de los enfermos no disminuye la morbilidad en el grado que lo hace la oportuna aplicación de las medidas preventivas. La lucha contra la tuber-

culosis exige que todos los Establecimientos de la asistencia pública de España colaboren en la patriótica obra de redimir al pueblo español de esta plaga, haciendo al mismo tiempo una labor clínica y sanitaria.

La fusión de la Sanidad y la Asistencia pública en un solo organismo permite en la actualidad que unos y otros servicios se compenetren y complementen con positivas ventajas para ambos y para el bien nacional; y uno de los problemas más urgentes planteados a la Sanidad en los actuales momentos, es el de la colocación de enfermos tuberculosos en Centros adecuados de tratamiento.

Las Beneficencias generales, provinciales, locales y particulares disponen en España de gran número de camas, parte de las cuales, según las disposiciones vigentes, deben ser destinadas a la hospitalización de enfermos tuberculosos.

En estos últimos tiempos, los Profesores de muchos de estos Institutos, que seguían de cerca los progresos científicos, han tenido la plausible iniciativa de aprovechar en beneficio de los enfermos estos progresos, realizando intervenciones que antes parecían reservadas a los Sanatorios, y con ello han dejado de ser los Hospitales centros en que se brindaba a los enfermos el descanso de una cama y una asistencia piadosa, para abrir a todos la esperanza de una curación.

Constituyen hoy, por lo tanto, algunos Hospitales, y los demás lo serán en breve tiempo, centros adecuados para el tratamiento de ciertas formas de tuberculosis, como lo son para otras los Sanatorios; y precisando la conveniencia pública que se distribuyan los enfermos según sus condiciones en unos y otros, consiguiendo al mismo tiempo su aislamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se sigan las siguientes normas, para la mejor utilización de estos servicios:

Artículo 1.º Corresponde a los Inspectores provinciales de Sanidad, como Jefes de todos los Servicios sanitarios de su provincia, establecer entre los Dispensarios, Hospitales, Sanatorios, Preventorios y todas las restantes Instituciones antituberculosas la acción concertada necesaria para ejercer una honda influencia en la lucha contra la tuberculosis.

Para conseguir este objeto tendrá en cuenta, por lo que hace a las Instituciones de Asistencia pública, las normas que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Toda Institución de tipo hospitalario no especializada, cual-

quiera que sea su origen, y la corporación o entidad que la sostenga, deberá admitir enfermos de tuberculosis pulmonar abierta que no tengan las condiciones para ingresar en un Sanatorio o que no hayan podido ingresar en él y estén en espera de ser admitidos.

El ingreso de los enfermos se hará siempre a propuesta de un Dispensario antituberculoso, salvo en los casos a que se refiere el artículo 30.

Artículo 3.º Los Inspectores provinciales de Sanidad invitarán a los Institutos de este tipo existentes en las capitales de provincias o grandes poblaciones de las mismas a que dediquen el 10 por 100, por lo menos, de sus camas a los enfermos de tuberculosis pulmonar abierta, en el más breve plazo posible.

En estos Hospitales deberán hacerse previamente, por cuenta de las entidades que los sostengan, o de sus favorecedores, las ligeras reformas precisas para el natural aislamiento de esta clase de enfermos de los restantes que alberguen.

También se reorganizarán los Servicios para que el personal secundario de asistencia de esta sección sea exclusivo de la misma.

Artículo 4.º Quedan excluidos de esta obligación los grandes Hospitales provinciales que tienen servicios antituberculosos constituidos en pabellones aislados, los cuales serán objeto de otra disposición en la que se regulará la colaboración que deben prestar a la lucha contra la tuberculosis.

Artículo 5.º El tanto por ciento de camas para enfermos con lesiones pulmonares abiertas señalado en el artículo 3.º podrá ser aumentado en las provincias en las que la morbilidad y mortalidad por tuberculosis exceda a la media de la nación.

Artículo 6.º Respecto a la hospitalización de los enfermos, mencionada en el artículo 2.º, se tendrá en cuenta que los de poca familia y de vida social reducida y, sobre todo, en medio rural, que habiten viviendas suficientes e higiénicas y sobre los cuales los Dispensarios, en colaboración con los Médicos titulares, puedan intervenir con una acción eficaz para el enfermo y para proteger la salud de sus convivientes, no necesitan ser, en general, hospitalizados y podrán ser asistidos en los Dispensarios o tratados a domicilio por medios médicos o quirúrgicos, por los servicios móviles de la provincia.

Artículo 7.º El ingreso de enfermos por el Inspector provincial de Sanidad en los distintos centros de asis-

tencia se referirá principalmente a aquellos casos de tuberculosis abierta que no puedan ser objeto en su domicilio del tratamiento conveniente y del relativo aislamiento necesario para proteger la salud de sus allegados o convivientes, y esto con tanta mayor urgencia cuanto mayor sea el número de personas que se mueven en su zona peligrosa.

De todos modos, la modificación de las condiciones de la vivienda, en los casos que sea preciso, se procurará por los Directores de los Dispensarios, recurriendo al Inspector provincial para que intervengan y faciliten esta obra con sus recursos las Comisiones sanitarias en los casos en que sea necesario.

Artículo 8.º También se considerará preferente el aislamiento de aquellos otros enfermos que por su profesión puedan poner en peligro la salud de gran número de personas, y muy especialmente de los niños. Los Médicos contagiados en el ejercicio de su profesión, y sus auxiliares, gozarán también de este privilegio.

Artículo 9.º Entre las consultas públicas de los Hospitales de las capitales de provincia y de sus poblaciones importantes figurará una especial de tuberculosis pulmonar, con el nombre de Dispensario antituberculoso. En este Dispensario serán reconocidos los enfermos que pidan directamente ingreso en el Hospital; y sus enfermeras visitadoras harán la investigación de sus viviendas, para proponer las medidas de saneamiento del foco o el relativo aislamiento de algún otro enfermo que pudiera existir entre los convivientes, todos los cuales serán reconocidos en el Dispensario.

Artículo 10. De las entradas de enfermos en el Hospital por este servicio el Director del Hospital dará inmediatamente cuenta al Inspector provincial, acompañando un resumen de la ficha del Dispensario, para que el Inspector pueda saber en todo momento el número de camas de que dispone en el Hospital y comprobar la eficacia de las medidas propuestas para el saneamiento de la vivienda.

Artículo 11. En las capitales o grandes poblaciones en que existan varios Dispensarios, el Inspector provincial de Sanidad señalará a cada uno de ellos su zona de acción teniendo en cuenta las particularidades epidemiológicas de cada distrito, y no serán de ningún modo reconocidos en cada uno de ellos sino los enfermos de la zona correspondiente, salvo los casos de brotes agudos en enfermos transeúntes. Estos Dispensarios habrán de funcionar con las normas que publi-

cará en breve este Ministerio, para que el Inspector provincial cuente con ellos en la organización de la lucha contra la tuberculosis en la provincia.

Artículo 12. En estos casos los Dispensarios de los Hospitales tendrán su zona también, y admitiendo ellos en el Hospital los enfermos de la suya, admitirán también los de otras, pero sólo a propuesta del Dispensario correspondiente, el cual quedará en este caso encargado de la vigilancia y saneamiento del foco de que proceda. El Inspector de Sanidad será, en estos casos, notificado por el Director del Dispensario de su propuesta, y por el Director del Hospital del ingreso del enfermo, a los fines indicados.

Artículo 13. En los casos en que existan en la capital o en las poblaciones importantes varios Dispensarios, entre ellos alguno creado por el Estado, éste actuará como central, respecto de los demás, y su actuación se ajustará a la Disposición sobre funciones de los Dispensarios que en breve publicará este Ministerio. Igual condición se podrá conceder por la Superioridad a algunos de los restantes Dispensarios, o a todos ellos, cualquiera que sea su origen, si se ajustan igualmente al Reglamento, y entonces se les asignará por el Inspector su zona de acción. También podrán funcionar como auxiliares o complementarios. La clasificación será hecha por la Dirección general de Sanidad después de estudiar su funcionamiento, con los asesoramientos que crea necesarios para resolver la categoría que ha de darse al Dispensario.

Artículo 14. Los Dispensarios antituberculosos, según la categoría que alcancen, podrán aspirar a una subvención, la cuantía de la cual será propuesta a la Superioridad por el Director general de Sanidad, después del estudio de cada caso.

Artículo 15. En las capitales o grandes poblaciones en que sean varios los Hospitales y también los Dispensarios antituberculosos, la propuesta para el ingreso de un enfermo en un Hospital no se dirigirá por los Directores de los Dispensarios a tal o cual Instituto de Asistencia pública, sino al Inspector provincial, quien en posesión de la lista de vacantes dispondrá su ingreso donde crea conveniente. El Director del Dispensario puede, sin embargo, sugerir la preferencia por alguno de ellos cuando por las diferencias existentes entre los servicios hospitalarios le parezca más indicado el ingreso en uno de ellos determinado, dadas las condiciones del enfermo de que se trate.

Artículo 16. Cuando un Hospital

de una capital de provincia o de una población importante no cuente con Médicos especializados en tuberculosis, las entidades de que este Hospital dependa procurarán dar facilidades a algunos de sus Profesores para que se especialicen. En adelante, al producirse vacantes en el Profesorado, cuidarán también en sus concursos u oposiciones de que se anuncien vacantes de Médicos especializados.

Artículo 17. Los enfermos naturales de los pueblos de la provincia o de otras provincias que vivan en la capital o poblaciones importantes, serán admitidos en los Institutos de Asistencia pública en las mismas condiciones señaladas.

Artículo 18. Los Dispensarios anti-tuberculosos centrales darán periódicamente cuenta de su actuación al Inspector provincial, quien, a su vez, trasladará estos datos a la Dirección general. Los Dispensarios solicitarán ayuda del Inspector provincial cuantas veces sea preciso, para el saneamiento de los focos que no basten a dominar los medios del Dispensario, según se previene en la disposición relativa a las Comisiones sanitarias.

Artículo 19. Existiendo en muchos pueblos Hospitales más o menos grandes; Fundaciones benéficas, algunas de larga historia, los Inspectores provinciales de Sanidad excitarán a las Juntas de que dependan a que colaboren en la obra, admitiendo en ellos a enfermos tuberculosos abiertos, en mayor o menor número, según las necesidades de la provincia.

Artículo 20. El Estado subvencionará a algunas de esas Juntas, que en el transcurso del tiempo han visto disminuir sus recursos y tienen cerrados sus Hospitales o con funciones muy restringidas; para que puedan ampliar el número de sus camas y mejorar sus servicios, siempre que se ajusten a la vigilancia del Inspector provincial y a las normas que éste señale.

Artículo 21. Los Médicos al servicio de estos Hospitales rurales serán respetados en sus puestos, sometidos a la dirección del Inspector provincial. Las vacantes que se produzcan se proveerán entre Médicos especializados, por los medios que determine la Dirección general de Sanidad.

Artículo 22. Los Servicios anti-tuberculosos de los Centros de Higiene secundarios, harán de filiales de los Dispensarios centrales, y la relación de cada uno de aquéllos con cada Dispensario central será establecida por el Inspector provincial. Por el intermedio de este Dispensario harán sus

propuestas para hospitalizar los enfermos que debieran ser aislados.

Artículo 23. Los Centros de Higiene secundarios que dispusieran de camas, podrán igualmente admitir enfermos de tuberculosis abierta y tratarlos convenientemente, bien por sus propios medios o por los Servicios móviles de la provincia, desplazándose con este objeto los Profesores de los Dispensarios centrales o del Hospital, que estarán en constante relación con ellos.

Artículo 24. Los Hospitales rurales emplazados en la zona correspondiente a un Centro de Higiene secundaria, serán vigilados y ayudados por éste, y visitados por los Servicios móviles centrales, para practicar el tratamiento de los casos según sus condiciones especiales lo exijan, y comprobar si la acción sanitaria se realiza. Los que radiquen fuera de la zona de acción de uno de estos Centros, se dirigirán al más próximo para que colabore con ellos, en beneficio de su labor clínica y sanitaria.

Artículo 25. Los Dispensarios centrales harán también la selección de los enfermos que deben ser propuestos al Inspector provincial para que gestione su ingreso en los Sanatorios populares, bien en las camas ordinarias del mismo, bien en las de *urgencia*, según las condiciones que se señalarán en breve. Pero entretanto que estas propuestas se cursan, se procurará que el enfermo sea hospitalizado en el Hospital de la capital o en los rurales, según el Inspector provincial disponga, si los Jefes de los Dispensarios no creyeran que podían garantizar el tratamiento del enfermo y su relativo aislamiento respecto de los convivientes, ni aun con el auxilio de las Comisiones sanitarias.

Artículo 26. El enfermo ingresado en un Hospital no podrá ser dado de alta sin conocimiento del Inspector provincial, quien pedirá al Director del Dispensario correspondiente que manifieste si puede volver a su domicilio y ser asistido en condiciones convenientes para el restablecimiento de su salud y sin peligro para sus allegados. En el caso de que esto no fuese posible, procurará aislarlo en los pequeños Hospitales rurales antes mencionados, o encargará a la Comisión Sanitaria de modificar favorablemente las condiciones en que el enfermo viva.

Artículo 27. En todo caso, los Institutos de Asistencia pública estarán obligados a atender las indicaciones "de urgencia" que les sean hechas por el Inspector provincial, para la admi-

sión de enfermos, poniendo a contribución los servicios especializados del mismo.

Artículo 28. Los Centros de higiene secundarios encargados de la vigilancia de los enfermos acogidos en los Hospitales rurales, o en las camas que ellos tengan, cuidarán en todos los casos, de acuerdo con los Médicos titulares, de adoptar las medidas convenientes para el saneamiento de los focos.

Artículo 29. Los enfermos sanatoriales que por la escasez actual de camas no puedan ser rápidamente admitidos en estos Centros, serán hospitalizados en aquellas Instituciones de Asistencia pública que mejores condiciones reúnan para practicar el régimen y para ser tratados según las normas sanatorias.

Artículo 30. En las zonas donde no existan Centros de Higiene secundarios, serán los Centros primarios o, en su defecto, los Médicos titulares, los que se dirijan al Inspector provincial en demanda de Establecimientos a donde hospitalizar a los enfermos.

Artículo 31. En los Institutos de Asistencia pública de las capitales o de las grandes poblaciones, podrán ser asistidos los enfermos con tuberculosis abierta susceptibles de tratamiento médico y también los que necesiten tratamiento quirúrgico, a cuyo fin los Directores de estos Establecimientos incorporarán a los servicios anti-tuberculosos los equipos de cirugía.

Artículo 32. Los Servicios móviles de la provincia extenderán en el interior de la misma el radio de acción de estos equipos, en los casos que sea necesario.

Artículo 33. Todas las cuestiones a que dé lugar el cumplimiento de la presente disposición, serán tramitadas, entre la Inspección provincial y la Dirección general de Sanidad, a través de la Inspección general de Instituciones Sanitarias, de la cual dependen directamente esta clase de servicios.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Con el fin de adaptarle a las necesidades actuales, se impone una revisión del Nomenclátor de clasificación de industrias incómodas, insalubres y peligrosas que en diferentes ocasiones ha sido solicitada por algunos miembros del Consejo Nacional de Sanidad y de la Comisión Central de Sanidad local.

La actual reglamentación referente a las industrias citadas resulta en algu-

nos casos totalmente inadecuada y confusa por rectificaciones parciales, que algunos puntos están en contradicción con la disposición original.

A tal efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de esta disposición en la GACETA, quede en suspenso la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Agosto de 1932, que modificaba la letra H) del citado Nomenclátor, y que a la mayor brevedad se constituya una Comisión encargada de revisar el precitado Nomenclátor de clasificación de industrias y proponer las modificaciones pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar, a extinguir, de este Ministerio, doña Concepción de Castro Chicoy, que presta sus servicios en la Sección cuarta (Combustibles) de la Dirección general de Minas y Combustibles, solicitando licencia por enfermedad, y vistos, asimismo, el certificado médico que acompaña y el informe, favorable, emitido por su Jefe respectivo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada funcionaria doña Concepción de Castro Chicoy, Auxiliar, a extinguir, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas en solicitud de autorización para importar temporalmente por la Aduana de Alicante una draga derrocadora "Belfast" y tres gánguiles: "James número 90", "James número 91" y "G. G. 3", destinados a la ejecución de las obras de dragado del puerto de Alicante:

Resultando que por disposición del Ministerio de Obras públicas fecha 30 de Diciembre de 1933, inserta en la GACETA del 31 de Enero siguiente, se adjudicaron a la Sociedad mencionada las obras de dragado del puerto de Alicante, para cuya ejecución normal se precisa el concurso de una draga de cangilones y de tres gánguiles de características determinadas, según lo exigen las operaciones de dragado y derrocado que conjuntamente se han de practicar con utilización de los expresados artefactos:

Resultando que antes de solicitarse la importación temporal a que se refiere la presente Orden, la entidad peticionaria invitó a la industria nacional, mediante concurso inserto en la GACETA de fecha 18 de Abril próximo pasado, al suministro de una draga estacionaria de vapor de 400 litros de capacidad, con las características reseñadas en los pliegos de condiciones generales y técnicas a que había de ajustarse la adquisición:

Considerando que, emitido por la Asesoría técnica de la Dirección general de Industria el informe que corresponde a su particular competencia, se aprecian, en relación con la producción similar nacional, circunstancias de diferencia de precio y de urgencia que justifican la necesidad de proceder a la importación temporal de los artefactos de que se trata:

Considerando, por otra parte, que en la disposición tercera de los vigentes Aranceles de Aduanas se incluyen aquellos casos de importación temporal que, por su continuidad o periodicidad, pueden considerarse como de carácter permanente, sin que lleguen a especificarse en la expresada disposición casos que, como el de que se trata, en razón a su naturaleza circunstancial, tienen el carácter excepcional que corresponde a lo imprevisible:

Considerando que el carácter temporal de la importación de referencia y las circunstancias que en la misma concurren alejan toda posibilidad de perjuicio para la producción nacional y dejan suficientemente garantizados los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, ha acordado disponer:

1.º Que se autorice a la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas para importar, con carácter temporal, por la Aduana de Alicante una draga derrocadora "Belfast" y tres gánguiles "James número 90", "James número 91" y "G. G. 3", cu-

yas características corresponden al detalle siguiente:

Draga derrocadora "Belfast", construída el 1931.

Capacidad de cangilones, 400 litros.

Eslora, 38,5 metros.

Manga, 7 metros.

Puntal, 2,90 metros.

Profundidad de dragado, 15 y 16 metros.

Gánguil "James número 90", construído en 1924.

Eslora, 39,62 metros.

Manga, 7,92 metros.

Puntal, 3,66 metros.

Capacidad de cántaras, 585 metros cúbicos.

Gánguil "James número 91", construído en 1924.

Eslora, 39,62 metros.

Manga, 7,92 metros.

Puntal, 3,66 metros.

Capacidad de cántaras, 385 metros cúbicos.

Gánguil "G. G. 3", construído en 1929.

Eslora, 44,50 metros.

Manga, 7 metros.

Puntal, 2,70 metros.

Capacidad de cántaras, 300 metros cúbicos.

2.º La importación de que se trata habrá de realizarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, pudiendo permanecer los artefactos a que esta Orden se refiere treinta y seis meses en régimen temporal, contados a partir de la fecha en que se realice la importación.

3.º La Sociedad beneficiaria prestará ante la Administración de la Aduana de Alicante las obligaciones precisas para garantizar cuantos derechos puedan corresponder al Tesoro, quedando obligada igualmente al cumplimiento de las prevenciones que se dicten como consecuencia del ejercicio de las funciones que a la Administración de las Aduanas corresponde, debiendo considerarse anulada la presente autorización si no se ejercitara dentro de los términos y requisitos que le son propios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda, Subsecretario de la Marina civil y Director general de Comercio y Política arancelaria.

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción en la GACETA DE MADRID de la Orden de 1.º de Septiembre de 1934 (GACETA del 6), este Ministerio ha tenido a bien disponer se inserte de nuevo debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Agosto próximo pasado organizando el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección general de Comercio y Política Arancelaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones se concretará, de momento, a los productos agrícolas que se exporten en estado natural, quedando, por tanto, exentos de lo previsto en el mismo, hasta que otra cosa se disponga, todos los productos procedentes de las industrias extractivas y transformadoras, los agrícolas industrializados y los procedentes o derivados de la ganadería.

Las funciones de regulación, inspección y vigilancia de las exportaciones de productos agrícolas en estado natural se efectuarán de acuerdo con las disposiciones dictadas hasta la fecha para regular la exportación de determinados productos y con las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Industria y Comercio para los productos aun no sometidos a dicho régimen. En las zonas o demarcaciones en que se establezcan oficinas del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones se entenderán transferidas a los funcionarios afectos a las mismas las atribuciones conferidas a otros Centros y organismos en orden a dicha regulación, así como la facultad de expedir o visar los certificados de calidad que sean preceptivos para autorizar la salida al extranjero de los productos objeto de aquélla, todo ello sin perjuicio de las colaboraciones previstas en el artículo 2.º del citado Decreto de 21 del pasado mes de Agosto, que se establecerán de acuerdo con los Centros directivos correspondientes.

Artículo 2.º Para el cumplimiento de las prescripciones vigentes y de las que puedan dictarse en lo sucesivo en relación con la exportación al natural de productos agrícolas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del repetido Decreto de 21 de Agosto pasado, se establecen provisionalmente las siguientes zonas o demarcaciones fronterizas, a las que se asigna la plantilla del personal que se expresa:

Zona primera.—Frontera francoespa-

ñola occidental: Un Ingeniero Jefe de Zona con residencia en Irún y dos Peritos con la misma residencia, un Ingeniero y un Perito con residencia en Canfranc.

Zona segunda.—Frontera francoespañola oriental y litoral de Cataluña: Un Ingeniero Jefe de Zona con residencia en Port-Bou y dos Peritos con igual residencia, un Perito con residencia en La Junquera, un Perito con residencia en Puigcerdá y un Ingeniero con residencia en Tarragona.

Zona tercera.—Litoral de Levante: Tres Ingenieros, uno de ellos Jefe de Zona, con residencia en Valencia, y cinco Peritos con igual residencia; un Ingeniero y un Perito con residencia en Castellón, un Ingeniero y un Perito con residencia en Burriana, un Ingeniero y un Perito con residencia en Gandía, un Ingeniero y un Perito con residencia en Alicante y un Ingeniero y un Perito con residencia en Cartagena.

Zona cuarta.—Litoral Sur: Un Ingeniero Jefe de Zona con residencia en Málaga y un Perito con igual residencia, un Perito con residencia en Almería.

Zona quinta.—Canarias: Un Ingeniero y un Perito con residencia en Santa Cruz de Tenerife, un Ingeniero y un Perito con residencia en Las Palmas.

Sin perjuicio de la clasificación que antecede y de acuerdo con lo previsto al efecto en el párrafo segundo del artículo 3.º del mencionado Decreto de 21 de Agosto pasado, el Ministerio de Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, podrá disponer que funcionarios de una Zona o demarcación pasen a prestar sus servicios en aquellas otras en que la intensidad de tráfico pudiera aconsejarlo, pudiendo del mismo modo variarse por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, y a propuesta de las respectivas Jefaturas, la distribución del personal dentro de cada Zona o demarcación.

Artículo 3.º El Ministerio de Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, determinará la plantilla de personal técnico y especializado de dicha Dirección que deba prestar servicio en las oficinas locales del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones, y la del personal técnico administrativo y auxiliar del Ministerio que haya de destinarse a las mismas, correspondiéndole también la facultad de designar en la misma forma el personal de mozos, estibadores, arrumbadores y carpinteros que sea necesario para la prestación del servicio.

Artículo 4.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del tan repetido Decreto de 21 de Agosto próximo pasado, se convoca a concurso entre los funcionarios de plantilla del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y del Cuerpo Pericial Agrícola para proveer las siguientes plazas:

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos: Un Inspector de segunda clase, con el haber anual de 15.000 pesetas; un Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas; dos Ingenieros Jefes de segunda clase, con el haber anual de 10.000 pesetas; tres Ingenieros primeros, con el haber anual de 8.000 pesetas; tres Ingenieros segundos, con el haber anual de 7.000 pesetas, y seis Ingenieros terceros, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Cuerpo Pericial Agrícola: Tres Ayudantes mayores de tercera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas; cuatro Ayudantes principales de primera clase, con el haber anual de 7.000 pesetas; cinco Ayudantes principales de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, y ocho Ayudantes primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Los funcionarios de los Cuerpos citados que lo deseen y pertenezcan a las mismas categorías de las plazas que han de proveerse podrán solicitarlo así de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, por medio de instancia presentada en el Registro general del Ministerio de Industria y Comercio, antes del día 20 del corriente mes de Septiembre. Los funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y Pericial Agrícola de la categoría inmediata inferior a cada una de las plazas que se anuncian, así como los aspirantes con derecho a ingreso en ambos Cuerpos, en cuanto se refiere a la última categoría, que por encontrarse a la cabeza de la misma o de la escala respectiva pudiera afectarles el movimiento de personal consiguiente a la resolución del concurso, podrán optar a las vacantes de la categoría inmediata superior siempre que, al mismo tiempo, acudieran al concurso de las convocadas para las de su categoría.

A la referida instancia deberán acompañar su hoja de servicios debidamente calificada y relación circunstanciada de los méritos que alguen, entre los que podrán figurar, además de los señalados en el Decreto de 21 de Agosto pasado, el haber estado pensionado en el extranjero para la ampliación de estudios relacionados con la finalidad del servicio, el conocimiento de idiomas y el hallarse en posesión de algún título que pueda conceder idoneidad para la función a desempeñar, e incluyendo, en su caso, ejemplar impreso o copia de

las Memorias, trabajos o publicaciones de que sean autores.

Artículo 5.º Los funcionarios que sean calificados aptos por el Tribunal nombrado al efecto pasarán a ocupar las plazas correspondientes a su categoría. A los efectos de su destino a las distintas Zonas y, dentro de cada una de éstas, a las residencias que se fijan en el artículo 2.º, podrán los interesados señalar en la instancia que formulen para tomar parte en el concurso, o en fecha posterior, el orden de preferencia para ocupar dichas plazas, por si fuera posible tener en cuenta éste al proceder a la adjudicación definitiva de las mismas.

Artículo 6.º Los funcionarios que en definitiva pasen a formar parte del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones quedarán en sus Cuerpos de origen en la situación de excedentes activos que define el artículo 7.º del Decreto de 21 de Agosto pasado, equivalente a la de supernumerario, definida por las disposiciones orgánicas de los mencionados Cuerpos, con derecho a ocupar la primer vacante de su categoría que se produzca en sus Escalafones respectivos y que haya de asignarse al turno de supernumerarios, cuando dejen de pertenecer al Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934. El Director (ilegible).

Relación nominal de los españoles fallecidos en Sidi-Bel-Abbes y su distrito, por orden de inscripción en el Registro de defunciones de este Consulado:

Número 546, Juan Ortuño Membrives, de Almería, de setenta y cinco años de edad; falleció el 14-5-934.

547.—José Establier Alcaraz, de Murcia, de cincuenta y seis años de edad; el 10-6-934.

548, Juan Gutiérrez Robles, de Via-

tor (Almería), de setenta y un años de edad; el 19-6-934.

549.—José Cerdán Santonja, de Aspe (Alicante), de setenta y cuatro años de edad; el 16-6-934.

550.—Daniel García Giménez, de Albox (Almería), de cincuenta y siete años de edad; el 2-7-934.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

La Generalidad de Cataluña remite a esta Dirección general, a los efectos de su publicación en la GACETA DE MADRID, la siguiente convocatoria para el concurso de provisión de Notarías vacantes, existentes en el territorio de aquella Región autónoma, en la forma y en los turnos que en dicha convocatoria se expresan:

GOVERN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

Departament de Justicia i Dret.

CONCURSO

A los efectos de su provisión en los turnos que respectivamente se mencionan, fijados en la conformidad que se establece en el artículo 2.º del Reglamento para la designación de Notarios de Cataluña, se convoca concurso para las siguientes vacantes:

Primer turno (antigüedad en la carrera).—Las de tercera clase de Benifllet, Borjas Blancas, vacante por traslación de D. Miguel Guelbenzu y Romano; Casa de la Selva, Cornudella, Falset, Gandesa, vacante por traslación de D. Pedro Joaquín y Bastero; Granollers, vacante por traslación de don Felipe Font y Torralbas; Hostalrich, La Garriga, La Cenia, La Esplugá de Francolí y Palamós.

Segundo turno (antigüedad en la clase).—La de primera clase de Barcelona, vacante por jubilación de D. Pedro Mentrut y Serrador.

Tercer turno (ascenso en la categoría).—La de primera clase, de Reus, vacante por traslación de D. Joaquín Mas Tasi.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª Los Notarios que deseen tomar parte en el concurso que se anuncia deberán presentar en la Sección primera de este Departamento, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, la correspondiente instancia, firmada de su puño y letra, expresando, sin condiciones, la Notaría o Notarías que soliciten y la orden de prelación de las que preferan.

2.ª Los concursantes habrán de pedir, en instancia separada, las Notarías que soliciten, cuando éstas correspondan a diferentes turnos y además deberán tener presente el precepto del artículo 28 del Reglamento del Notariado, a los efectos de determinar el turno que preferan, para el caso de corresponderles vacante en diversos turnos.

3.ª Diez días naturales después de

los quince concedidos para la presentación de instancias, este Departamento convocará a todos los concursantes, por anuncio que se publicará en el *Bulletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, al objeto de practicar los ejercicios que acrediten el conocimiento de la lengua catalana y el del Derecho civil catalán.

Los ejercicios se celebrarán en el local del Colegio Notarial de Cataluña.

4.ª De los mencionados ejercicios se practicará en primer lugar el del programa que figura inserto en el *Bulletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* del 10 de Marzo último y en la GACETA DE MADRID del 24 del mismo mes, correspondiente al Derecho civil catalán, y los concursantes que realicen dicho ejercicio en catalán estarán dispensados de practicar las pruebas correspondientes a los ejercicios para acreditar el conocimiento de la lengua catalana.

5.ª El ejercicio para acreditar el conocimiento del Derecho civil catalán constará de las dos pruebas siguientes:

a) Exponer verbalmente, durante el término máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas del programa de Derecho civil catalán.

b) Redactar una escritura sobre un tema de reconocida dificultad y resolver una consulta que se refiera a una materia de Derecho civil catalán.

Los concursantes dispondrán del término máximo de ocho horas para la práctica de la segunda de las mencionadas pruebas, y podrán razonar en pliego aparte la aplicación de los preceptos legales que hayan tenido presentes al redactar la escritura y resolver la consulta.

El tema de la escritura a redactar y la consulta a resolver, serán elegidos por uno de los concursantes, a la suerte, entre 10 o más papeletas, redactadas reservadamente por el Tribunal. Los concursantes podrán consultar para el ejercicio escrito, los textos legales que se procuren bajo la vigilancia del Tribunal.

6.ª Los concursantes que no hayan hecho en catalán el ejercicio para acreditar el conocimiento del Derecho civil catalán, y que no hayan sido eliminados en las pruebas de éste, deberán acreditar el conocimiento de la lengua catalana en dos ejercicios, uno escrito y otro oral.

El ejercicio escrito constará de las tres pruebas siguientes:

a) Traducción directa del catalán al castellano, de un texto escogido del Tribunal.

b) Traducción inversa del castellano al catalán, de un texto que determinará el Tribunal.

c) Composición libre, en lengua castellana, de un tema que fijará el Tribunal, escogido a la suerte entre 10 o más papeletas, hasta entonces reservadas.

Para la práctica de las tres mencionadas pruebas escritas, los concursantes dispondrán de tres horas en conjunto.

El ejercicio oral consistirá en la lectura y explicación de un texto escogido por el Tribunal, y para la práctica del mismo fijará éste el tiempo que crea oportuno y de igual duración para todos los concursantes.

7.ª Una vez practicados los ejerci-

cios, se resolverá el concurso entre los concursantes no eliminados y los que anteriormente hubieren acreditado el conocimiento del Derecho civil catalán y de la lengua castellana, a base del mayor derecho de los mismos en relación a los expresados turnos y teniendo en cuenta además el orden de preferencia señalado por los concur-

santes en sus respectivas instancias. 8.ª Los Notarios concursantes que fueren aprobados en los ejercicios eliminatorios, serán inscritos en el correspondiente Registro de esta Sección, a los efectos dispuestos en el artículo 9.º del Reglamento para la designación de Notarios en Cataluña. Barcelona, 17 de Agosto de 1934.—

El Presidente de la Generalidad, encargado del despacho del Departamento de Justicia y Derecho, Luis Companys.

(Hay un sello que dice: "Govern de la Generalitat de Catalunya. Departament de Justicia i Dret".)

Madrid, 5 de Septiembre de 1934.— El Director general, Casto Barahona.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Relación de las Administraciones de Loterías vacantes que, por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se habrán de proveer por concurso entre ciudadanos españoles de uno y otro sexo, mayores de edad, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de Octubre de 1932 (GACETA del 14) y 4 de Abril de 1933 (GACETA del 6).

ADMINISTRACIONES	PROVINCIA	FIANZA — Pesetas	Premio en los sorteos ordi- narios	COMISIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO EN LOS SORTEOS		
				Ordinarios	Extraordina- rios	Especiales
DE PRIMERA CLASE						
Avila	Avila	21.400,00	4 %	8.546,80	930,00	470,00
Alcalá la Real	Jaén	3.500,00	4 %	1.379,48	153,00	132,00
Cartagena, número 1	Murcia	31.000,00	3,50 %	10.849,44	950,00	1.061,00
Sevilla, número 10	Sevilla	23.100,00	2 %	4.611,83	749,82	1.170,20
Valencia, número 2	Valencia	55.600,00	2,75 %	15.285,30	1.800,00	1.333,00
Portugalete, número 2	Vizcaya	5.300,00	4 %		Nueva creación.	
DE SEGUNDA CLASE						
Tamarite de Litera	Huesca	2.500,00	4 %		Nueva creación.	
Villada	Palencia	2.500,00	4 %	265,76	38,00	41,00
Marín	Pontevedra	2.500,00	4 %	699,92	70,00	60,00
Comillas	Santander	2.500,00	4 %	693,28	90,00	55,00
Daroca	Zaragoza	2.500,00	4 %		Nueva creación.	
SE ANUNCIA SEGUNDA VEZ DE PRIMERA CLASE						
Zalamea la Real	Huelva	2.500,00	4 %	703,72	86,00	37,00

Todas las Administraciones de Loterías tienen por comisión de venta de billetes en el sorteo extraordinario de Navidad el 1 por 100, y en los sorteos especiales, o sea el llamado de la Cruz Roja y el de la Ciudad Universitaria, el 2 por 100.

Los que aspiren a ocupar estas Administraciones es requisito indispensable dirijan al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una instancia por cada Administración que soliciten, escritas de su puño y letra, haciendo constar con toda claridad su domicilio, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y otra de una peseta, del Colegio de Huérfanos de Hacienda, presentarlas en el Registro de la Dirección general del Tesoro público, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la GACETA en que se inserte este anuncio, acompañadas del acta de

nacimiento, justificativa de la mayoría de edad, de certificado médico en que se haga constar no padece defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y certificado de la Dirección general de Prisiones de carecer de antecedentes penales, convenientemente reintegradas; caso de que algún solicitante presentara más de una instancia, los documentos, acompañados a una de ellas, serán válidos para las demás.

Asimismo, cada instancia irá acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales en las Delegaciones de Hacienda en las provincias; el depósito provisional del 5 por 100 de la fianza señalada a cada Administración que pretenda, conforme a lo establecido en la Orden de 4 de Abril de 1933 (GACETA del 6).

Las viudas y huérfanos de funcionarios del Estado o de Administradores de Loterías, deberán expresar, ade-

más, el nombre y cargo o empleo que desempeñó el causante y, en su caso, la Administración que sirvió y tiempo durante el cual ejerció el cargo.

Los solicitantes entregarán, al mismo tiempo que la instancia, un sobre cerrado conteniendo el pliego (sujeto al modelo que se inserta al final de este anuncio), en el que se expresará el importe de la fianza y la rebaja en el tipo de comisión que ofrezcan; dicho sobre habrá de llevar la inscripción siguiente: "Concurso de Loterías. Oferta de D. ..."

Una vez terminado el plazo del concurso, se procederá a la apertura de los sobres presentados por el Jefe de la Sección a que corresponden los Negociados de Personal y de Registro general de este Centro y, en unión de los Jefes de éstos, levantando la oportuna acta, que se unirá al expediente.

Se advierte a los concursantes que la rebaja del tipo del premio de cobranza por venta de billetes ha de ha-

cerse necesariamente por céntimos y en múltiplos de 5 hasta 25 o 50 céntimos, según lo establecido en el artículo 3.º, apartado a), en relación con los aumentos de fianza que determina la Orden ya citada de 7 de Octubre, ya que dicha rebaja ha de ser igual para todos los sorteos.

Las instancias que llegaren fuera de plazo, sea cualquiera el conducto por que las remitan, así como las que no se ajusten a los requisitos exigidos, quedarán sin curso, considerándose como no presentadas y sin que deba hacerse a los interesados notificación alguna.

Los concursantes que fueren designados a título de viudas o huérfanos habrán de justificar documentalmente antes de tomar posesión, las condiciones alegadas, y todos los nombrados constituir la fianza en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la GACETA en que aparezcan los nombramientos, teniendo muy en cuenta que han de atender personalmente al despacho de la Administración, según previene el artículo 241 de la Instrucción de Loterías y el apartado 7.º de la Orden de 7 de Octubre de 1932.

Publicados los nombramientos en la GACETA DE MADRID, los concursantes a los que no se les hubiese adjudicado ninguna Administración retirarán los resguardos de los depósitos provisionales que hubiesen constituido, y los que hubiesen sido nombrados deberán prestar la fianza definitiva en el plazo marcado, teniendo presente que, caso de no verificarlo, tendrá ingreso en el Tesoro el importe del depósito provisional.

Modelo que se cita.

Don ..., solicitante de la Administración de Loterías número ... de ..., vacante y anunciada a concurso en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1934, se compromete a desempeñarla, constituyendo una fianza de ... pesetas (consignese también en letra) y a hacer una rebaja de ... céntimos (expresese además en letra), de los tipos de la comisión que tiene señalada dicha Administración por venta de billetes en todos los sorteos.

Y a fin de que surta sus efectos en el mencionado concurso, lo firmo en ..., a ... de ... de 1934.

(Firma del interesado.)
Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—
El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MAGISTERIO

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de Julio de 1934.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
Doña Dolores San Martín Carril, Maestra de Salceda de Caselas. Se le concede el haber pasivo anual de 550 pesetas, 50 céntimos de 1.100, regu-	

	Pesetas.
lador, consignándole el pago por Pontevedra.....	550
Doña María Sanz Calama, Maestra de Montehermoso. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres	4.800
D. Simón Martínez García, Maestro de Alcozar. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Soria.....	2.100
Doña María Anunciación Mateo, Maestra de Melgar de Arriba. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid	2.400
Doña Francisca Guisado, Maestra de Villar del Rey. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Badajoz	4.800
D. Basilio García, Maestro de La Parte de Bureba. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Burgos	2.100
D. Torcuato Peral, Maestro de Güevéjar. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Granada.....	2.400
Doña Emilia Labata, Maestra de Castillazuelo. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Huesca.....	3.200
D. José María Torres del Rey, Maestro de Motril. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Granada	4.800
D. Ricardo Morais, Maestro de Correchonso. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Orense.....	2.100
D. Leoncio Rogel, Maestro de Churra. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 40 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Murcia.....	1.600
D. Gabriel Santa María Vicente, Maestro de Rentería. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600	

	Pesetas.
pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa	5.600
Doña María Covadonga Díaz, Maestra de Alles. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	3.200
Doña María Díez Santos, Maestra de Itero Seco. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Palencia.....	2.400
Doña Josefa González, Maestra de Villalba de Adaja. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid	2.400
Doña Joaquina Juanola, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona....	6.400
Don José Poley, Maestro de Vadofresno. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla.....	1.200
Don Luis Ruiz, Maestro de Torreveja. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Alicante.....	5.600
Don Antonino García de Miguel, Maestro de Puebla de Yeltes. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Salamanca.....	2.400
Don Bernardino Fernández, Maestro de Rodiles. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	4.000
Doña Lucía Enriqueta Puebla, Maestra de Villa del Río. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba	4.800
Don Sebastián Fuentes, Maestro de Almería. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Almería.....	5.600
Importan las jubilaciones del Magisterio...	74.450

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
PENSIONES					
Doña María Inés Marín González, viuda del Maestro D. Mariano Navarro. Se le concede la pensión anual de 250 pesetas, tercera parte de 750 pesetas, regulador, consignándole el pago por Huelva.....	250	D. Quiterio Rubio Vara, Comisario de segunda de Investigación y Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 8.400 pesetas anuales, 0,80 de 10.500, por Madrid	8.400	concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Barcelona.....	2.100
Doña Dellina y doña Prisca Marticorena, huérfanas de la Maestra doña Francisca Garayoa. Se las concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de pesetas 2.000, regulador, consignándole el pago por Navarra	666,66	D. Miguel Alonso Margolles, Agente auxiliar de tercera de investigación y Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,80 de 3.500, por Zaragoza	2.800	D. Domingo Gallego Morales, Inspector de segunda de Investigación y Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 de 7.000, por Sevilla	4.200
Doña Pilar Cecilia Martínez, huérfana del Maestro don José. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, que su madre percibía, consignándole el pago por Jaén	666,66	D. Enrique Macías Gómez, Capataz de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,80 de 3.500, por Madrid..	2.800	D. Francisco Font Ruiz, Agente auxiliar de tercera de Investigación y Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Castellón	2.100
Doña Fermína García, viuda del Maestro D. José Sánchez. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador, consignándole el pago por León.....	1.000	D. José Serrano Cortés, Guardia de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 de 3.000, por Barcelona	1.200	D. Guillermo Escobar Gómez, Secretario de Embajada de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,40 de 12.000, por Cartagena.....	4.800
Doña Estanislao Moreno, viuda del Maestro D. Blas Méndez. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de pesetas 2.500, regulador, consignándole el pago por Toledo	833,33	D. Pedro Martínez Jover, Guardia de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 0,40 de 3.250, por Madrid...	1.300	D. José Minguell Soldevilla, Ayudante mayor de tercera de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 de 8.000, por Zaragoza.....	6.400
Doña Raquel Mauri, huérfana de la Maestra doña Magdalena Raurich. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona	1.000	D. Serafín Ocón Alonso, ex Director general de Correos. Se le concede el haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, 0,60 de 18.000, por Madrid.....	10.800	D. Pedro C. J. García Rodrigo, funcionario de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 de 8.000, por Las Palmas.....	6.400
Doña Anastasia Rodríguez, viuda del Maestro D. José Antonio Gómez. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo	1.000	D. Pedro Martín Niveiro, Auxiliar mayor de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,40 de 6.000, por Madrid	2.400	D. Joaquín Taver López, Guardia de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 de 3.250, por Valencia.....	1.950
Doña Leonor Flores, viuda del Maestro D. Eloy Llanos. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.....	1.000	D. José Casas Torrent, Jefe de Prisión de partido. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 de 4.000, por Gerona.....	3.200	D. Alejandro Llinas Breve, Sobrestante mayor de primera de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,60 de 8.000, por Barcelona	4.800
<i>Importan las pensiones del Magisterio.....</i>	6.416,63	D. Bienvenido Díaz y García, empleado subalterno del Patrimonio de la República. Se le concede el haber pasivo de 2.200 pesetas anuales, 0,80 de 2.750, por Madrid	2.200	D. Julián Gómez Alonso, Profesor numerario de Escuela Superior de Trabajo. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,40 de 9.000, por Jaén.....	3.600
JUBILACIONES					
D. Fernando González Gayol, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de pesetas anuales 2.400, 0,40 de 6.000, por Oviedo.....	2.400	D. Vicente Ciurana Pascual, Director general de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 de 8.000, por Orense	6.400	D. Juan Gómez Suárez, Jefe de Administración de segunda de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 de 11.000, por Guipúzcoa...	8.800
D. José Vicente Almela Agost, Sobrestante mayor de tercera de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 de 7.000, por Castellón	5.600	D. Francisco Mirapeix Pagés, Profesor numerario de Escuela Superior de Comercio. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 0,60 de 10.000, por Santander	6.000	D. Juan Herreros Butragueño, Presidente de Sección del Consejo Forestal. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas anuales, 0,80 de 18.000, por Madrid.....	14.400
		D. Víctor Martín Gil, Presidente de Sección de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas anuales, 0,80 de 18.000, por Madrid.....	14.000	D. Pedro Ivars Pastor, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de pesetas anuales 13.200, 0,80 de 16.500, por Madrid.....	13.200
		D. Miguel Gómez Cano, Jefe de Negociado de primera de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 de 8.000, por Madrid...	6.400	D. Pedro Sánchez Núñez de Guzmán, Jefe de Negociado de segunda de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 de 7.000, por Madrid.....	4.200
		D. Pedro Alastuey Meavilla, Cabo de Seguridad. Se le		D. Santiago Jiménez Hernández, Guardia de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
anuales, 0,60 de 3.250, por Madrid	1.950	3.000 pesetas anuales, por Cádiz	3.000	Doña Carmen Delgado Morales, viuda de D. José Valles, Guardia de Seguridad, 1.000 pesetas anuales, por Sevilla.....	1.000
Importan las jubilaciones.	155.200	Doña María Caballero Mallol, huérfana de D. León, Oficial de Correos, 950 pesetas anuales, por Valencia	950	Doña Enriqueta Jiménez Trigo, viuda de D. José Quiros, Cabo de Seguridad, 1.400 pesetas anuales, por Sevilla.....	1.400
PENSIONES Y ORFANDADES					
Doña María Iglesias y Vicente, etc., huérfanos de D. Enrique, Catedrático, 3.125 pesetas anuales, por Alava	3.125	Doña Jesusa Bueno Martínez, viuda de D. José Jiménez, Portero de los Ministerios civiles, 1.000 pesetas anuales, por Madrid.	1.000	Doña María Otal Navascués, etc., huérfanas de D. Marcelo, Presidente de Audiencia, 1.250 pesetas anuales, por Zaragoza....	1.250
Doña Pura González Flores, etc., huérfanas de D. Antonio, Jefe de Negociado de tercera, 1.500 pesetas anuales, por Barcelona....	1.500	Doña Sebastiana Reyes Astudillo, viuda de D. Manuel Benítez, 3.000 pesetas anuales, por Cádiz...	3.000	Doña María Meléndez López, etc., huérfanas de D. Alberto, Auxiliar de Obras públicas, 666,66 pesetas anuales, por Pontevedra	666,66
Doña Teresa García Solazábal, viuda de D. Santiago Sánchez, Portero de Ministerios civiles, 1.000 pesetas anuales, por Madrid...	1.000	Doña Rosalía Astudillo Mateos, viuda de D. Fernando Lago, 3.000 pesetas anuales, por Cádiz.....	3.000	Doña Ana Valderrama Ruiz, viuda de D. José López, Oficial primero de Administración, 1.250 pesetas anuales, por Málaga..	1.250
Doña Juana Tolbaños Martín, viuda de D. Victor Carretero, Portero de Ministerios civiles, 1.000 pesetas anuales, por Avila..	1.000	Doña María San Emeterio Vicentiz, huérfana de don Florentino, Sargento de Seguridad, 1.000 pesetas anuales, por Vizcaya.....	1.000	Doña María León Nogalez, viuda de D. Félix Sevilla, Director de primera de Prisiones, 1.750 pesetas anuales, por Madrid.	1.750
Doña Gracia Capilla García, viuda de D. Francisco Torres, Inspector de segunda de Vigilancia, 1.622,22 pesetas anuales, por Barcelona	1.622,22	Doña Eloisa Sernequet, viuda de D. Julio del Río, Oficial primero de Hacienda, 1.250 pesetas anuales, por Córdoba....	1.250	Doña Vicenta Marco Bargas, viuda de D. Manuel Cola, Sargento de Seguridad, 1.000 pesetas anuales, por Valencia.....	1.000
Doña Ascensión Aguilera Peñaranda, viuda de don Leopoldo García, operario de Telégrafos, 833,33 pesetas anuales, por Madrid...	833,33	Doña Carmen de la Riva Martos, viuda de D. Modesto González, Jefe de Telégrafos, 1.500 pesetas anuales, por Jerez de la Frontera	1.500	Doña Sebastiana García Tordesillas, viuda de don Justo Pinel, Guardia de Seguridad, 1.000 pesetas anuales, por Madrid....	1.000
Doña Faustina Sánchez Muñoz, viuda de D. Julián Sánchez, Capataz de Telégrafos, 1.000 pesetas anuales, por Toledo.....	1.000	Doña Antonia Hernández González, viuda de don José Martín, Portero de los Ministerios civiles, 1.000 pesetas anuales, por Tenerife	1.000	Doña Ermita Puertas Roa, viuda de D. Heliodoro Gallego, Catedrático, pesetas anuales 2.750, por La Coruña.....	2.750
Doña Josefina Chaguaceda Romero, etc., huérfanos de D. Ricardo, Médico, 1.100 pesetas anuales, por Alicante	1.100	Doña Concepción Infantes Barrios, viuda de D. Lorenzo de los Santos, Oficial segundo del Catastro, 198,79 pesetas anuales, por Sevilla.....	198,79	Doña Ana Sánchez Moreno, viuda de D. José Carbó González, Portero de los Ministerios civiles, 1.000 pesetas anuales, por Baleares	1.000
Doña Catalina Silva González, viuda de D. Juan Galindo, 3.000 pesetas anuales, por Cádiz	3.000	Doña Angeles San Juan Pérez, viuda de D. Gerardo de la Rocha, Agente de Vigilancia, 1.375 pesetas anuales, por Madrid.....	1.375	Doña María Sandoval Delgado, viuda de D. Domingo Molina, Jefe de Administración de primera clase de Agricultura, pesetas anuales 3.000, por Madrid	3.000
Doña Encarnación Fernández Fernández, viuda de D. Justo López, Jefe de Negociado de Obras públicas, 1.750 pesetas anuales, por Oviedo	1.750	Doña Soledad Gallud Servent, viuda de D. Vicente A. Camargo, Oficial de Prisiones, 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	Doña Adoración Rodríguez Ara, viuda de D. Angel Martínez, Guardia de Seguridad, pesetas anuales 1.000, por Madrid.....	1.000
Doña Carmen Guzmán Fenoy, viuda de D. Enrique Martín, Jefe de Administración civil de segunda, 2.750 pesetas anuales, por Madrid	2.750	Doña María Acedo-García Cobos, viuda de D. Ulpiano Trujillo, Maestro primero de obras de Almadén, 1.125 pesetas anuales, por Ciudad Real.	1.125	Doña Rosa Manzano Ortega, viuda de D. Germán Basar, Portero de los Ministerios civiles, 833,33 pesetas anuales, por Barcelona	833,33
Doña Enriqueta Merencio Tardío, viuda de D. Luis Bascuñana, Catedrático, 3.000 pesetas anuales, por Cádiz	3.000	Doña Purificación Clemente Elías, viuda de Juan Negro, Portero tercero de los Ministerios civiles, 1.000 pesetas anuales, por Logroño	1.000		
Doña María Duarte González, viuda de D. Antón Córdoba, Cabo de Seguridad, 3.500 pesetas anuales, por Madrid	3.500	Doña María Mulleras Márquez, viuda de D. Pedro M. de Artiñano, Profesor Escuela Ingenieros Industriales, 2.750 pesetas anuales, por Madrid.....	2.750		
Doña María Roig Borrás, viuda de D. Miguel Tarín, Preparador químico de estación enológica, 1.000 pesetas anuales, por Tarragona	1.000				
Doña María Cruz Jiménez, viuda de D. Juan Silvestre,					
Total de pensiones y orfanidades					71.279,33

	Pesetas.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Manuela y Nemesia Rodríguez García, huérfanas de D. Ceferino, Celador de Telégrafos. Se les conceden cinco mesadas al respecto de 1.600 pesetas, por Oviedo	708,31
Doña Isidora Rodríguez Armijo, viuda de D. Domingo Campos, Peón Caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Jaén	
Doña Sotera Santos González, viuda de D. Nicanor Brocona, Operario de la Fábrica de la Moneda. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Palencia	836,45
Doña Amparo Fuentes Góngora, viuda de D. Manuel Pérez, Empleado del Ministerio del Trabajo. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 3.000 pesetas, por Madrid.....	1.250
Doña Silvestra Santaliestra Niñuales, viuda de don Bartolomé Ballabriga, Peón Caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas, por Huesca.....	684,33
D. Emiliano Valsa Prieto, etcétera, huérfanos de D. Agustín, Peón Caminero. Se les conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas, por Orense.....	684,33
Total de mesadas de supervivencia	4.999,87
DOTES	
Doña Ana María Martín Verea, huérfana de D. Angel, Oficial segundo de Instrucción pública. Se le conceden 1.000 pesetas, por Madrid.....	1.000
Doña María L. Rovira Rovira, huérfana de don Eugenio, Oficial segundo de Hacienda. Se le conceden 1.000 pesetas, por Barcelona.....	1.000
Total de dotes.....	2.000
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Benita Calvo Cerrato, viuda de D. Francisco Gutiérrez, Obrero de Almadén. Se le conceden 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Doña Luisa Rodríguez García, viuda de D. Feliciano Cuadrado, Obrero de Almadén. Se le conceden 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Total de obreros retirados de Almadén.....	365,00

	Pesetas.
RESUMEN	
Jubilaciones del Magisterio	74.450
Pensiones de idem.....	6.416,65
Jubilaciones de Clases pasivas	155,200
Pensiones y orfandades.....	71.279,33
Mesadas	4.999,87
Dotes	2.000
Pensiones de gracia de Almadén	365
TOTAL.....	314.710,85

Madrid, 22 de Agosto de 1934.—El Director general, P. O., Emilio Vela Hidalgo.

MAGISTERIO

Relación de los expedientes acordados por el señor Director, en la segunda quincena de Julio de 1934.

	Pesetas
JUBILACIONES	
Doña Francisca García-López Nava, Maestra de Fresnedillas de la Oliva. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid	2.400
D. Manuel Jiménez, Maestro de Almadén. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Ciudad Real.....	2.400
Doña Herminia Fernández de la Fuente, Maestra de Santa María del Páramo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 0,70 de 4.000, regulador, consignándole el pago por León.....	2.800
D. Gregorio Martínez del Río, Maestro de Melgar de Tera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zamora	2.400
Doña Soledad Jurado, Maestra de Paradas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla...	3.200
Doña Petra Valenciano Gorrero, Maestra de Chañe. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 0,70 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid	2.100
D. Julián Vencedor, Maestro de Lerma. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por Burgos.....	3.200
D. Ramón Sierra, Maestro de Valle de Piloña. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de	

	Pesetas.
3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo...	2.400
D. Juan Pilaró, Maestro de Fresnedoso de Ibor. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres	3.200
D. Graciano Lamelas, Maestro de Forcas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por Orense.....	3.200
Doña María Esperanza Alonso, Maestra de Las Ollas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por León.....	3.200
Doña Concepción Felipe Vázquez, Maestra de Fereras de Cepeda. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 0,40 de 3.000, regulador, consignándole el pago por León.....	1.200
Doña Josefa Ferreiro Dopico, Maestro de A. Román de Montojo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 0,50 de 2.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña.....	1.000
Doña Valeriana Alonso, Maestra de El Gordo. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 0,80 de 6.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres...	4.800
D. Pablo del Carmen Aguilar, Maestro de Epila. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza	3.200
Doña Jacinta Bernarda López, Maestra de Santovenia de Pisuerga. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.....	3.200
Importan las jubilaciones del Magisterio	43.900

PENSIONES

Doña Tomasa Aguilar Boix, viuda del Maestro D. Eugenio Gómez. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Soría.....	1.000
Doña Clara y doña Aurora Gárate Pérez, huérfanas del Maestro D. Modesto. Se les concede la pensión anual de 1.250 pesetas que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Zaragoza.....	1.250
Doña Mercedes López Fernández, huérfana del Maestro D. Leoncio. Se le concede la pensión anual	

	Pesetas.
de 1.000 pesetas que su madre percibía, consignándole el pago por León.	1.000
Doña Paula Ubierna Alonso, huérfana del Maestro D. Martín. Se le concede la pensión anual de pesetas 333,33, tercera parte de 1.000, regulador, consignándole el pago por Burgos	333,33
Doña María Delegido, huérfana de la Maestra doña Feliciano. Se le concede la pensión anual de pesetas 666,66, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Albacete	666,66
Doña Teresa y doña Aldegundis Tió Fabrè, huérfanas del Maestro D. José. Se les concede la pensión anual de 250 pesetas, que su madre percibía, consignándoles el pago por Barcelona	250
Doña Rosario Ramos, viuda del Maestro D. Francisco Saa. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Lugo.	666,66
Doña Dolores Pérez, viuda del Maestro D. Luis Hermida. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas, cuarta parte de 6.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña.....	1.500
Doña Argimira y doña Lidia Pérez Manovel, huérfanas del Maestro D. Bernardo. Se les concede la pensión anual de 1.500 pesetas que su madre percibía, consignándoles el pago por León.	1.500
Doña Marcelina Descalzo Alvarez, viuda del Maestro D. Pascual Faura. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador, consignándole el pago por Albacete	1.500
Doña Dolores Bringa, viuda del Maestro D. Juan López. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas anuales, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Valencia	666,66
Doña Angela Panadero, viuda, e hijos del Maestro don Florentino Pérez. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid	1.000
Importan las pensiones del Magisterio	11.333,31

NOTE

Doña Esperanza Lizondo Gascuña, huérfana del Maestro D. Germán. Se le concede por una sola vez, y en concepto de dote, la can-

	Pesetas.
tividad de 373,33 pesetas, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Madrid.....	373,33
Importa la dote.....	373,33

JUBILACIONES

D. Antonio Alvarez Redondo, Consejero Inspector de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo anual de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid	12.000
D. Pedro Esteva y Bardia, Ayudante principal de Auxiliares facultativos de Montes. Se le concede el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 0,60 de 6.000, por Valencia	3.600
D. Ramón Miravalles Alonso, Ayudante mayor de primera de Auxiliares facultativos de Montes. Se le concede el haber pasivo anual de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Oviedo	8.800
Manuel Puyuelo y Sanz, Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda. Se le concede el haber pasivo anual de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Flavio M. Dodero Martín, Jefe superior de Administración de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo anual de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.	12.000
D. José Marquet Tomás, Suboficial de Seguridad. Se le concede el haber pasivo anual de 2.700 pesetas, 0,60 de 4.500, por Barcelona.....	2.700
D. Manuel López Uribe, Guardia de Seguridad. Se le concede el haber pasivo anual de 1.950 pesetas, 0,60 de 3.250, por Logroño.....	1.950
D. Francisco Carrillo Domínguez, Sargento de Seguridad. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,60 de 4.000, por Vizcaya	2.400
D. Manuel Villar Roldán, Jefe de Negociado de tercera de la Gobernación. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,40 de 6.000, por Valencia.....	2.400
D. Alejandro Fernández Mon Martínez, funcionario de Correos. Se le concede el haber pasivo anual de 5.400 pesetas, 0,60 de 9.000, por Oviedo.....	5.400
D. Filiberto Rodríguez Santisteban, Perito agrícola mayor de tercera clase. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 0,60 de 8.000, por Badajoz.....	4.800
D. Manuel Fernández Reyes, Jefe de Administración civil de segunda clase. Se le concede el haber pasivo anual de 10.500 pesetas, 0,80 de 13.200, por Murcia.....	10.500

	Pesetas.
D. Manuel Mañueco Villalobos, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le concede el haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Valladolid	8.000
D. José Cruz Conde, Gobernador civil. Se le concede el haber pasivo anual de 12.000 pesetas, 0,80 de pesetas 15.000, por Madrid...	12.000
D. Rogelio Núñez de Couto, Auxiliar de Letras del Instituto de Orense. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 0,80 de 4.000, por Orense.....	3.200
D. Toribio Esteban Beltrán, empleado subalterno del Patrimonio de la República. Se le concede el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 0,80 de 4.500, por Madrid	3.600
D. Isidoro Grande Salvador, Portero cuarto de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 0,80 de 2.500, por Badajoz.....	2.000
Total de jubilaciones.	104.950

PENSIONES Y ORFANDADES

Doña María Junquera Andrade, huérfana de don Antonio, Magistrado; pesetas anuales 1.750, por Madrid	1.750
Doña María Valdés y Gómez, etc., huérfanos de D. Frutos, Ingeniero de Montes; 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	2.000
Doña Teresa López Hernández, viuda de D. Domingo Cillero, Guardia de Seguridad; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000
Doña A Severiana Calonge Asensio, etc., viuda y huérfanos de D. Pedro, Alguacil de Juzgado; 750 pesetas anuales, por Lugo	750
Doña María Menéndez de la Pola, huérfana de D. José, Empleado de Telégrafos; 1.000 pesetas anuales, por Gijón.....	1.000
Doña María Sabater Sáenz, etcétera, huérfanos de D. Cándido, Oficial segundo de Hacienda; 1.000 pesetas anuales, por Avila	1.000
Doña María Ascarzá López, etc., huérfanas de D. Francisco, Magistrado; 2.125 pesetas anuales, por Madrid.....	2.125
D. Fernando Merino y González del Valle, etc., huérfanos de D. Carlos, Diputado; 15.000 anuales, por Madrid	15.000
Doña Joaquina Albornoz Ruiz, huérfana de D. Enrique, Comisario de Vigilancia;	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
2.500	2.500		Doña Josefa Perea Becerra, viuda de D. Andrés del Pozo, Portero de Instrucción pública; 833,33 pesetas anuales, por Madrid.	833,33
	833,33		Doña Manuela Mateo Lausín, etc., huérfanas de D. José, Sobrestante de Obras públicas; 550 pesetas anuales, por Zaragoza.	550
	2.500		Doña Dolores Baeza Luque, viuda de D. Cayetano Baz, Jefe de primera de Prisiones; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.	1.000
	2.500		Doña María de Araceli Lama Guardañón, huérfana de D. Rafael, Catedrático; 2.375 pesetas anuales, por Madrid.	2.375
	600		Doña Ana Camacho y Díaz, etc., viuda y huérfanos de D. Marcelino Ramírez, ex Ministro, 5.000 pesetas anuales, por Madrid.	5.000
	2.500		D. Ramiro Franco Castejón, etc., huérfanos de D. Ramiro, Oficial de Instrucción pública; 1.000 pesetas anuales, por Sevilla.	1.000
	1.000		Doña Carmen Duyos Barona, etc., huérfanas de D. Antonio, Oficial segundo de Secretaria de la Universidad de Santiago; 500 pesetas anuales, por La Coruña.	500
	1.000		Doña Enriqueta Hevia Granda, viuda de D. Esteban Alvarado, Portero de Telégrafos 1.250 pesetas anuales por Oviedo.	1.250
	1.050		Doña Antonia Corvera Gómez, huérfana de D. Ricardo, Portero de Gobernación; 416,66 pesetas anuales, por Madrid.	416,66
	1.750		Doña Rosa Roca Togores, viuda-huérfana del Magistro D. Diego, pensión por Madrid.	1.700
	1.500		Doña María Luisa Rubio Romero, viuda de D. Miguel Ballbona Sola, Jefe de Telégrafos, ídem por Barcelona.	2.500
	550		Doña Soledad Sabia Vidal, viuda de D. Isidoro Camps Florejados, Comisario de tercera de Vigilancia, ídem por Barcelona.	2.250
	1.750		Doña Gumersinda Gallego Triguero, viuda de D. Ramón de la Peña, Jefe de Negociado de Fomento, jubilado, ídem por Burgos.	1.750
	3.750		Doña María y Paulina Rico Robles, huérfanas de don Juan de Dios, Jefe de Negociado de Hacienda, ídem por Madrid.	1.500
	500		Doña María del Pilar Pérez Serrano, huérfana de don Mariano, Jefe de Negociado de segunda de Hacienda, ídem por Tarragona.	1.750
	833,33		Doña María de la Concepción y María de la Purificación, María de los Angeles y doña Teresa Díaz Fresno, huérfanas de D. Laureano,	
			Sobrestante de Obras públicas, ídem por Valladolid.	1.750
			Doña Telesfora Montero Sanz, viuda de D. Timoteo González Montero, Guardia de Seguridad; ídem por Madrid.	1.000
			Doña Adelaida Cuadrón del Olmo, viuda de D. Ildefonso del Olmo García, Oficial de Hacienda, ídem por Madrid.	1.000
			Doña María Taumaturgo Espinosa, viuda de D. Godofredo García Bort, Oficial de Prisiones, ídem por Castellón.	1.250
			Doña Encarnación Vallejuelo Narte, huérfana de D. Protasio, Guardia de Seguridad, ídem por Madrid.	666,66
			Doña Juana Palcino Bejerano, huérfana de D. Francisco, Guardia de Seguridad, ídem por Madrid.	1.000
			Doña Juliana Viejo Castillo, viuda de D. Alfredo Bravo López, Jefe de Prisiones, ídem por Toledo.	1.000
			D. Carlos Crespo Gil Delgado, huérfano de D. Alfonso, Gobernador civil, ídem por Madrid.	3.750
			Doña Inés Adelaida y doña Rosa de Urturi y Villanueva, huérfanas de D. Eugenio, Catedrático de Instituto, por Madrid.	2.375
			Doña Teresa Bonjoch Balasch, viuda de D. Ramón Mañé Ramón, Portero de los Ministerios civiles, ídem por Barcelona.	833,33
			Doña Antonia Guillén Hernández, viuda de D. Joaquín Juan Maeo, Portero de Instituto, ídem por Castellón.	1.000
			Doña María de los Angeles de la Vallina Argüelles, huérfana de D. Inocencio, Catedrático, ídem por Oviedo.	2.500
			Doña Germana, doña Demetria y doña Esperanza Cuadrado Herrador, huérfanas de D. José, Jefe de Prisiones, ídem por Valladolid.	500
			Doña Mercedes de Viala y de Ayguavives, viuda de D. Carlos Pujol de Senillosa, Jefe de Negociado de Aduanas.	2.000
			Doña Elodia Aucouturier Groleau, viuda de D. Ramón Piñal Azpilcueta, Abogado Fiscal del Supremo, ídem por Madrid.	4.250
			Doña Indalecia Perea Ortega, huérfana de D. José, Guardia de Seguridad, ídem por Huelva.	1.000
			Doña Victoria Peris Macit, viuda de D. Eladio Ballester Ciurana, Registrador de la Propiedad, ídem por Valencia.	3.500
			D. José Adolfo y D. Juan Angel Mottay Melián, huérfanos de D. Antonio,	

	Pesetas.
Cónsul de primera, ídem por Madrid	2.500
Doña Ramona Lombardero San Miguel, viuda de don Nicolás Salmerón García, por ley 29 Junio 1934, pensión vitalicia por Madrid	5.000
Doña María de los Dolores López de Puga y Martínez, viuda de D. Fernando Weyler y Santacana, ex Gobernador civil, ídem por este Centro...	3.125
Doña Miguela Cambrero Borque, viuda de D. Mariano Castillo García, Oficial tercero de Administración, ídem por Madrid	1.000
Doña Olegaria Barbero Jiménez, viuda de D. Julián Martín Mulas, Guardia de Seguridad, ídem por Salamanca	1.000
Doña Francisca González San Juan, viuda de don Agustín Gómez Pérez, Guardia de Seguridad, ídem por Madrid	1.000
Doña Carmen del Viso Cobriach, viuda de D. Carmelo Izquierdo Sánchez, Magistrado de Audiencia, ídem por Valencia	1.750
Doña Teresa García García, viuda de D. Antonio Cordón López, Funcionario de Aduanas, ídem por Madrid	2.000
Doña Pilar y D. Luis Petinal González, huérfanos de D. Raimundo, Guardia de Seguridad, ídem por Madrid	666,66
Doña Rafaela Vinuesa Burgos y D. Eduardo Lozano Maenza, viuda y huérfano de D. Eduardo María Lozano Delgado, Jefe de Negociado de Hacienda; ídem por Madrid	1.500
Doña Carmen y doña María del Pilar Marco Evisa, huérfanas de D. José, Registrador de la Propiedad; ídem por Madrid...	1.072,50
Importe total de pensiones.	122.865,80
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Mercedes Esplugas Miralles, viuda de don Juan Malet Planas, Peón caminero, se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Gerona	836,45
Doña Teresa Ocaña Martínez, viuda de D. José Moya Tapia, Peón caminero; ídem al respecto de 2.007,50 pesetas, por Almería	836,45
Doña Francisca Morillo Roldán, viuda de D. Manuel Sánchez Cuevas, Peón caminero; ídem id., por Sevilla	836,45
Doña Modesta Laplana Buren, viuda de D. José Ba-	

	Pesetas.
llara Poch, Peón caminero; ídem id., por Lérida	836,45
Doña María Graña Gómez, viuda de D. Agustín Viqueira López, Peón caminero; ídem id., por La Coruña	836,45
Doña Victoria Sanz Sánchez, viuda de D. Francisco Pérez Bunes, Peón caminero; ídem id., por Zamora	836,45
Doña Dolores Alvarez Gallardo, viuda de Cristóbal Montenegro Muñoz, Peón caminero; ídem id., por Sevilla	836,45
Doña Faustina Domínguez Carabol, viuda de D. Felipe López Vázquez, Peón caminero; ídem id., por La Coruña	836,45
Doña Dolores Vilches Alarcón, viuda de D. Juan Marqués Delgado, Peón caminero; ídem id., por Granada	836,45
Doña Petra Orihuela Moreno, viuda de D. Pablo Moya Nevado, Peón caminero; ídem id., por Huelva	836,45
Doña María Rodríguez Expósito, viuda de D. Dionisio Gardo Expósito, Peón caminero; ídem id., por Granada	836,45
Doña Balbina Villalta Santos, viuda de D. Arsenio Martín López, Peatón de Correos; ídem al respecto de 1.725 pesetas, por Palencia	710,40
Doña Josefa Mazón Veira, viuda de D. Vicente Ahumada Freixe, Ayudante del Servicio de verificación eléctrica; ídem al respecto de 6.000 pesetas, por Cádiz	2.500
Doña Isabel Camps Parrigli, viuda de D. Juan Bedate Pérez, Operario de la Fábrica de la Moneda; ídem al respecto de pesetas 6.022,50, por Madrid	2.510
Doña Dolores López Palma, viuda de D. Luis González Puertas, Director de Prisiones, jubilado; ídem al respecto de 6.400 pesetas, por Badajoz	2.666,66
Importan las mesadas.	17.588,01
DOTES	
Doña Carmen Marco Evisa, huérfana de D. José, Registrador de la Propiedad. Se le concede la dote de 531,25 pesetas, por Madrid	531,25
Doña Francisca García Janin, huérfana de D. Manuel, Oficial quinto de Hacienda. Se le concede la dote de 500 pesetas, por Madrid	500

	Pesetas.
Doña María del Cermen Felipe Sola, huérfana de don Victoriano, Ingeniero de Caminos. Se le concede la dote de 1.000 pesetas, por Barcelona	1.000
Doña Antonia Escola Solóñi, huérfana de D. Francisco, Guardia de Seguridad. Se le concede la dote de 1.000 pesetas, por Barcelona	1.000
Importan las dotes...	3.031,25
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Teodora Mora Castillo, viuda-huérfana de D. Pedro, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Madrid	182,50
Doña Nicasia Rufo García Amador, viuda de don Vicente Trenado Solís, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real	182,50
Doña Manuela Consuelo Fuentes Hinestrosa, viuda de D. Petronilo Campos Pizarro, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real	182,50
Doña Cipriana Cañamero Gómez, viuda de D. Ruperto Manuel Oliver Risco, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real	182,50
Doña María de la Luz Rivet Camacho, huérfana de D. Patrocinio, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real	182,50
Doña Faustina Pérez Altamirano, huérfana de don Faustino, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real	182,50
Importan las pensiones de gracia de Almadén.	1.095
RESUMEN	
Jubilaciones del Magisterio.	43.900
Pensiones del ídem	11.333,31
Dotes del ídem	373,33
Jubilaciones Clases pasivas.	104.950
Pensiones y orfandades de ídem	122.865,80
Mesadas	17.588,01
Dotes	3.031,25
Pensiones de gracia de Almadén	1.095
Total	305.136,70
Madrid, 22 de Agosto de 1934.—P. el Director general, E. Vela Hidalgo,	

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**AUXILIO A LAS INDUSTRIAS**

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 302.

I.—Peticiónario, D. Aniceto Matamala Fernández, vecino de Barcelona.

II.—Clase de industria: Preparación de hematina, o sea extractos de palo de campeche, de gran fuerza tintórea.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 100.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Mayo de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Emilio Niembro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Según comunica el Alcalde del Ayuntamiento de Canillejas, de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, la indicada Corporación municipal, en sesión celebrada por la misma en 3 de Abril último, ha nombrado Secretario en propiedad, como resultado del concurso anunciado en 18 de Febrero anterior, al concursante D. Matías León Pascual Rubio, que actualmente sirve el mismo cargo en el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

Madrid, 3 de Septiembre de 1934.—El Director general, T. López-Hermida.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA****CONCURSO GENERAL DE TRASLADO.**

Continuación de las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas en varias provincias.

MAESTROS**Grupo C.—Continuación.**

Número 10.119.—D. Aurelio O. Abat Ors, de Valera de Arriba (Cuenca),

con 5-3-6; para Jérica (Castellón); A.

Número 4.352.—D. Eduardo Talamantes Olmos, de Campos del Río (Murcia), con 5-3-5; para Novelda, unitaria número 3 (Alicante); B.

Número 10.780.—D. Mariano Gil de Pablo, de Pedrosa del Duero, con 5-3-5; para Majadahonda, unitaria número 2 (Madrid).

Número 10.836.—D. Justo Antón Gutiérrez, de La Vid-Zuzón, con 5-3-5; para Sala de los Infantes, número 1 (Burgos); A.

Número 10.699.—D. José López Palazón, de Vianos, con 5-3-3; para Cabezón de Torres, unitaria número 1 (Murcia); A.

Número 6.913.—D. Teodoro Carrillo Carrasco, de Hormigos (Toledo), con 5-3-0; para MaquEDA, unitaria (Toledo); A.

Número 7.903.—D. José Antonio Blanco Sánchez, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), con 5-3-0; para Puertollano, unitaria número 15 (Ciudad Real); C.

Número 7.512.—D. Francisco Terreu Carrasco, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), con 5-3-0; para Mondragón, unitaria número 1 (Guipúzcoa); A.

Número 8.304.—D. Salvador Seda Sicardo, de Benasal (Castellón), con 5-3-0; para Catadau (Valencia); A.

Número 9.016.—D. Onofre Vizcaino Martínez, de Sagra, con 5-3-0; para Monóvar, Sección graduada (Alicante); A.

Número 9.318.—D. Manuel Herreras Jiménez, de Zújar (Granada), con 5-3-0; para Guadix, unitaria (Granada); A.

Número 9.696.—D. Francisco Sedas Sicardo, de Minaya (Albacete), con 5-3-0; para Tabernes de Valdeigna, unitaria número 8 (Valencia); A.

Número 9.977.—D. Manuel Juárez Arias, de la Coronada (Badajoz), con 5-3-0; para Navalmoral de la Mata, Sección graduada (Cáceres); B.

Número 10.005.—D. Juan Ruiz de la Puente, de Boadilla de Rioseco (Palencia), con 5-3-0; para Ujo-Mieres (Oviedo); A.

Número 10.073.—D. Ricardo Fernández Gallo, de Villa Herreros (Palencia), con 5-3-0; para Lezo, Sección graduada (Guipúzcoa); C.

Número 10.215.—D. Alberto Carrasco Comendador, de Carrascosa del Campo (Cuenca), con 5-3-0; para Villacañas, unitaria número 2 (Toledo) A.

Número 10.304.—D. Antonio López Alarcón, de Valentín-Cehegin, con 5-3-0; para Cieza, unitaria número 1 (Murcia); C.

Número 10.350.—D. José Ballesteros Cordero, de El Burgo (Málaga), con 5-3-0; para Ecija, Sección graduada (Sevilla); B.

Número 10.424.—D. Pedro Bernal Guerrero, de Guainos Bajos, con 5-3-0; para Huércal-Overa, Sección graduada (Almería); A.

Número 10.456.—D. Pedro Gresa Clemente, de Montegudo del Castillo (Teruel), con 5-3-3; para Benicasi (Castellón); A.

Número 4.541.—D. Saturnino Miranda Abad, de Terminón (Burgos), con 5-2-29; para Eibar, Sección graduada (Guipúzcoa); C.

Número 9.631.—D. Ramón Gasco Meliá, de Gúdar (Teruel), con 5-2-29; para Jérica (Castellón); B.

Número 10.172.—D. Mariano Iniesta Eslava, de Fuente Alamo (Albacete), con 5-2-29; para Santomera (Murcia), unitaria número 4; B.

Número 8.893.—D. Luis Sánchez Piedrafito, de Los Barrios de Salas (León), con 5-2-28; para Villafranca del Bierzo (León); B.

Número 7.541.—D. José de las Heras Miguel, de Gordejuela (Vizcaya), con 5-2-27; para Lezo, Sección primera (Guipúzcoa); A.

Número 9.733.—D. Clemente Ernesto Arenas Elgueta, de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), con 5-2-27; para Mequinzenza, Sección graduada (Zaragoza); A.

Número 10.643.—D. Antonio Madrid Arenas, de Porcuna (Jaén), con 5-2-27; para Huéscar, Sección graduada (Granada); C. A.

Número 9.533.—D. Segundo Laguna Caro, de Alcañizo (Toledo), con 5-2-27; para Perales de Tajuña, número 3 (Madrid).

Número 5.274.—D. Isaac Goñi Lataza, de San Salvador de Guardiola, con 5-2-25; para Lezo, Sección graduada (Guipúzcoa); A.

Número 9.553.—D. Manuel E. Aznar Casino, de Tous (Valencia), con 5-2-25; para Bechí, número 5 (Castellón); A.

Número 9.847.—D. Manuel Lacruz Novellón, de Lanaja (Huesca), con 5-2-25; para Egea de los Caballeros, Sección graduada (Zaragoza); B.

Número 10.439.—D. Antonio González López, de Vera (Almería), con 5-2-25; para Hellín, Sección graduada número 2 (Albacete); B.

Número 10.849.—D. Restituto García Martín, de Fresno del Río (Palencia), con 5-2-25; para Barco de Avila (Avila); A.

Número 8.841.—D. José Puertas Pérez, de Alcolea del Río (Sevilla), con 5-2-25; para Las Palmas, grupo "San José"; B.

Número 10.343.—D. Luciano Martín Madruga, de Ubrique, con 5-2-23; para Ecija, Sección graduada (Sevilla); A.

Número 4.908.—D. Bernardo García Chamorro, de Santibáñez de Béjar, con 5-2-22; para Guijuelo, 5 (Salamanca); B.

Número 8.881.—D. Giordano Blasco López, de Cuevas de Vinromá (Castellón), con 5-2-22; para Bechí (Castellón); B.

Número 10.102.—D. Alfredo Cervera Malea, de Boniches (Cuenca), con 5-2-22; para Almenara (Castellón); A.

Número 10.360.—D. Ramón García García, de Castril (Granada), con 5-2-22; para Huéscar, unitaria (Granada); B.

Número 10.821.—D. Mariano Emeterio Carrillo Sánchez, de Navalcán (Toledo), con 5-2-22; para Tomelloso, Sección primera (Ciudad Real); B.

Número 10.569.—D. Mario Cañas Torres, de Cabezarrubias (Ciudad Real), con 5-2-21; para Puertollano, Sección graduada (Ciudad Real); A.

Número 8.773.—D. Narciso Alvarez Ramos, de Villanueva de Córdoba, con 5-2-20; para Durango, Sección graduada (Vizcaya); C.

Número 10.776.—D. Pedro González Noel, de Masroig (Tarragona), con 5-2-20; para Berga, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 7.252.—D. José F. Bravo

Sánchez, de La Victoria (Córdoba), con 5-2-19; para Ecija (Sevilla); C.

Número 8.925.—D. Francisco Abengochea Laita, de Huesa del Común (Teruel), con 5-2-19; para Cariñena, Sección graduada (Zaragoza); B.

Número 10.528.—D. Prudencio Sánchez Collantes, de Gaucín (Málaga), con 5-2-19; para Consuegra, unitaria (Toledo); C.

Número 10.604.—D. Francisco Iglesias Pascual, de Huecas (Toledo), con 5-2-19; para Galapagar (Madrid).

Número 9.507.—D. Salvador Guimarré Saavedra, de Dozón (Pontevedra), con 5-2-18; para Villajuán-Villagarcía de Arosa, núm. 2 (Pontevedra); A.

Número 10.535.—D. Ginés Parra Ortega, de Jenalguacil (Málaga), con 5-2-16; para San Pedro de Alcántara-Marbella, unitaria (Málaga); A.

Número 10.113.—D. Abundio Alvarez de Arcaya y Zárate, de Sobrón, con 5-2-15; para Zumárraga, Sección primera graduada (Guipúzcoa); B.

Número 9.783.—D. José B. Higón Nogueroles, de Morata (Murcia), con 5-2-11; para Villena, Sección graduada (Alicante); B.

Número 9.947.—D. Antonio Campos Aguilera, de Río Chico (Almería), con 5-2-11; para Estepona, unitaria 1 (Málaga); A.

Número 10.576.—D. Nicolás A. González Gómez, de Cabezuera del Valle (Cáceres), con 5-2-10; para Villafraanca, unitaria 2 (Guipúzcoa); A.

Número 10.409.—D. Francisco Hortal Quiñones, de La Iruela (Jaén), con 5-2-9; para Alcalá la Real, unitaria 4 (Jaén); B.

Número 10.153.—D. Roque Bellido Dolz, de Jorcas, con 5-2-8; para Crevillente, Sección graduada (Alicante); B.

Número 9.637.—D. Vicente Otero Ulloa, de Cora-La Estrada, con 5-2-7; para Aguilones-Estrada (Pontevedra); menos de 500 habitantes.

Número 10.839.—D. Juan Escalonilla Tirado, de Hontanar, con 5-2-5; para Villacañas, unitaria 3 (Toledo); B.

Número 10.025.—D. Juan Brumós Navarro, de Forniche Alto, con 5-2-4; para Vall de Almonacid (Castellón); A.

Número 9.587.—D. Manuel Costa González, de Devesa (Lugo), con 5-2-3; para Chantada, número 2 (Lugo); A.

Número 9.042.—D. Domingo Larrosa Tarín, de Campo Nubla, con 5-2-0; para Cieza, Sección graduada segunda (Murcia); B.

Número 9.803.—D. Vicente Alapont Carbonell, de Caudé (Teruel), con 5-2-0; para Llombay, número 1 (Valencia); A.

Número 9.810.—D. Antonio de la Cueva y Fuentes, de Campillo (Sevilla), con 5-2-0; para Puebla del Río, unitaria (Sevilla); A.

Número 9.926.—D. Antonio Llopis Gosálbez, de San Vicente (Baleares), con 5-2-0; para Villena, Sección graduada segunda (Alicante); C.

Número 10.771.—D. Angel Martínez Egea, de Valverde del Camino (Huelva), con 5-2-0; para Viator, Sección graduada (Almería); C.

Número 9.746.—D. Teodoro Lobo Bermejo, de Villaconejos de Trabaque (Cuenca), con 5-1-24; para Cadalso de los Vidrios, Sección (Madrid).

Número 9.802.—D. Julio Sánchez Her-

nández, de Casas de Don Gómez (Cáceres), con 5-1-25; para Fuentes de San Esteban (Salamanca); B.

Número 10.412.—D. Tomás Espinosa García, de Cañada, con 5-1-22; para Novelda, unitaria número 4 (Alicante); A.

Número 10.275.—D. Joaquín Greza Montolló, de Morella (Castellón), con 5-1-18; para Onda, número 23 (Castellón); B.

Número 10.436.—D. Aurelio Camarero Berganza, de Monroyo (Teruel), con 5-1-17; para Benicarló (Castellón); B.

Número 5.212.—D. Vicente Martínez y Martínez, de Portalrubio de Guadamedid, con 5-1-16; para Soranca del Campo (Cuenca); A.

Número 8.983.—D. Enrique Vila Llovet, de García de Ebro, con 5-1-15; para Moret, unitaria número 1 (Tarragona); B.

Número 10.537.—D. Julio Sancho Serra, de Cincotorres (Castellón), con 5-1-12; para Bechi (Castellón); C.

Número 10.863.—D. José María Chico Pérez, de Fresnedo, Cabranes (Oviedo), con 5-1-10; para Olvera, Sección graduada (Cádiz); A.

Número 10.233.—D. Antonio Andrés López, de Baiera, con 5-1-7; para Paredes de Navas, Sección graduada (Palencia); C.

Número 4.211.—D. Aurelio López Sánchez, de Salvochea (Huelva), con 5-1-0; para Monóvar, Sección graduada (Alicante); B.

Número 9.838.—D. Félix Fernández García, de Mejece (Valladolid), con 1-5-23; para San Juan de Frioro (Oviedo); A.

Número 8.374.—D. Vicente Seret Bayod, de Uncastillo (Zaragoza), con 5-0-0; para Valencina, unitaria (Sevilla); B.

Número 9.656.—D. Juan Bautista Martínez Gil, de Gátova (Castellón), con 5-0-0; para Vall de Usó (Castellón); A.

Número 9.789.—D. José Ibáñez Mateo, de Uncastillo (Zaragoza), con 5-0-0; para Zumaya, Sección graduada (Guipúzcoa); A.

Número 9.912.—D. Alfredo M. Izabal Molina, de Cadalso de los Vidrios, con 4-11-29; para Valmojado (Toledo); A.

Número 10.352.—D. Conrado Espi López, de Vall de Alcalá (Alicante), con 4-11-25; para Torrevejeja, unitaria número 2 (Alicante); B.

Número 10.339.—D. Arcadio Albero Están, de La Jara (Denia), con 4-11-0; para Concentaina, unitaria número 7 (Alicante); C.

Número 7.801.—D. Leovigildo Cruz García Arrogante, de Relves, con 4-10-9; para Domingo Pérez, unitaria (Toledo); A.

Número 8.093.—D. Anselmo Sanjaún Pison, de Santa Coloma (Logroño), con 4-8-14; para Las Palmas, grupo escolar "Isleta, número 27"; B.

Número 10.811.—D. José Alvarez-Campana y Vignote, de Nava de Arévalo (Ávila), con 4-7-29; para El Tiemblo, Sección graduada (Ávila); A.

Número 9.820.—D. Cristóbal Fernández Gutiérrez, de Albánchez de Ubéda (Jaén), con 4-7-3; para Andújar, número 10 (Jaén); A.

Número 9.756.—D. José Vecino Martín, de Campillo de Arenas (Jaén), con 4-6-28; para Adra, Sección graduada (Almería); A.

Número 7.139.—D. Nemesio Sanz

Barrachina, de Mérida (Navarra), con 4-6-0; para Behobia-Irún (Guipúzcoa); serie A.

Número 10.587.—D. Pascual Atienza Artigot, de Cáseda (Navarra), con 4-6-0; para Santa Bárbara, Sección graduada (Castellón); C.

Número 9.603.—D. José Vilar Bonet, de Son Nebot (Baleares), con 4-4-16; para Alfonddevilla, número 3 (Castellón); A.

Número 10.116.—D. Francisco Salas Alcántara, de Motril (Granada), con 4-4-16; para Pechina, unitaria (Almería); B.

Número 8.795.—D. Herminio Campo Zurita, de Malpica de Bergatiños (Coruña), con 4-4-13; para Crevillente, Sección graduada (Alicante).

Número 8.661.—D. Miguel López Climente, de Cadaque (Gerona), con 4-4-6; para Cansinos, número 1 (Valencia); B.

Número 8.989.—D. Juan Ferrer Blanquer, de Millares (Valencia), con 4-4-6; para Olvera (Cádiz); B.

Número 4.884.—D. Dimas de Arte Duro, de Santurce-Ortuella (Candegal), con 4-4-0; para Nocedal, en Santurce (Vizcaya); B.

Número 4.921.—D. Marino Vicente Contra, de Cubillos (Zamora), con 4-4-0; para Altamiro, en Gallegos de Altamiro (Ávila). Menos de 500 habitantes.

Número 9.806.—D. Miguel Vilches Vilches, de Chilluévar (Jaén), con 4-4-0; para Fijuela, unitaria (Granada); serie A.

Número 9.446.—D. Felipe Escanciano Rodríguez, de Quintanilla de Almazana (León), con 4-3-29; para Rejerina, en Prioro (León); C.

Número 10.820.—D. Lucio Rodríguez Infante, de Montarrón (Guadalajara), con 4-3-28; para Bueu, número 2 (Pontevedra); A.

Número 10.078.—D. Domiciano Vicente Hernando, del Valle de la Serena (Badajoz), con 4-3-24; para El Romeral (Toledo); A.

(Continuará.)

Teniendo conocimiento esta Dirección general de que alguno de los señores que integran la Comisión encargada de formular la propuesta para las adquisiciones de material escolar, según la base 7.ª de la Orden de convocatoria de 18 de Julio último (GACETA del 23), se encuentra fuera de esta capital y siendo urgente la constitución y dictamen de la misma,

Esta Dirección general ha resuelto que dicha Comisión quede definitivamente integrada por los siguientes señores: D. Joaquín Muro, Arquitecto escolar de este Ministerio; D. Eladio García y doña Luisa Bécars, Inspector Jefe e Inspector, respectivamente, de Primera enseñanza, de Madrid, y doña Rosa Cobo y D. Alvaro González, Maestros nacionales igualmente de esta capital.

Dicha Comisión actuará bajo la presidencia del Director que suscribe y siendo Secretario de la misma el Jefe de la Sección 11.ª de este Departamento, que actuará con voz pero sin voto.

Queda anulada, en su consecuencia, la Orden de 1.º del actual (GACETA del 5);

Lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores D. Joaquín Muro, D. Eladio García, doña Luisa Bécares, doña Rosa Cobo y D. Alvaro González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Existiendo cinco plazas vacantes de Veedores del Servicio Central de Represión de Fraudes, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, en las provincias de Cáceres, Huesca, Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya; en armonía con lo preceptuado en el artículo 51 del Decreto de 8 de Septiembre de 1932 (GACETA del 13),

Esta Dirección general ha acordado sean provistas mediante concurso las referidas plazas y cuatro más para cubrir las vacantes que se produzcan en lo sucesivo.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Agricultura y presentadas en el Registro general del Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos siguientes:

Título agronómico, preferentemente el de Capataz de Viticultura y Enología, o testimonio notarial del mismo.

Certificación del acta de nacimiento, convenientemente legalizada, acreditativa de ser español mayor de veintitrés años.

Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Idem de buena conducta expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Idem facultativa de que el interesado no padece defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, y justificación de méritos que deseen alegar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1934.—El Director general, Germán Inza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Relación de los señores que han presentado instancia y documentación completa solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA el día 1.º de Abril del corriente año, para proveer plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas.

- D. Luis Leonardo Gil y Marcaida.
- D. Ramón Antuña Montoto.
- D. Abelardo Suárez Moro.
- D. Eladio Ismael Gálvez Moya.
- D. Rodrigo Sánchez Delgado.

D. Eduardo Martínez del Hoyo y Ortiz.

- D. Rodolfo Malo y Fid.
- D. Francisco Alvarez Fernández.
- D. José María García Peña.
- D. Máximo Sánchez Delgado.
- D. Antonio Gómez Carretero.
- D. Augusto Echevarría Eguiluz.
- D. Celso Laviade Roces.
- D. Nicolás Jesús Llana.
- D. Francisco Hidalgo Tena.
- D. Ramón Ramírez de los Santos.
- D. Manuel Leva Nava.
- D. Emilio Fernández González.
- D. Pablo Conesa Fructuoso.
- D. Salvador de Anitua y Otamendi.
- D. Antonio Ruiz Abad.
- D. Serafín Antonio Corral Mayoral.
- D. Luis Díaz de la Guardia y Velázquez.

- D. Esteban Fernández González.
- D. Rafael Narváez Nieves.
- D. José Martínez Uroz.
- D. Arsenio Llana León.
- D. César Suárez Pueyo.
- D. José Iglesias Blanco.
- D. José Delfino Fernández Alvarez.
- D. Luis Coto Fueyo.
- D. Rodrigo Fernández Baretino.
- D. Fabriciano Torrontegui Berástegui.

- D. Justo García Capilla.
- D. Constantino Fernández Suárez.
- D. Manuel Motero Valle.
- D. Angel Palomo Osorio.
- D. Rafael Naranjo Lossa.
- D. Salvador Torres Madera.
- D. Gumersindo Urquiza y Laría.
- D. Antonio Ugarte Barrientos Sánchez.

- D. Daniel García Fernández.
- D. Augusto Alvarez Rodríguez.
- D. Ramón Garnica Abril.
- D. Cirilo de Asla y Olagüe.
- D. Demetrio Sánchez García.
- D. Manuel Vázquez Iglesias.
- D. César Santos Fueyo González.
- D. Santiago Díaz Alvarez.
- D. Fernando Cristino Jordán del Hoyo.

D. Luciano Manuel León.
Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

Relación de los señores que, deseando tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA del día 1.º de Abril del corriente año para proveer plazas del Cuerpo de Ayudantes de Minas, han presentado documentación defectuosa, con expresión de los documentos que les faltan y que han de entregar antes de las trece horas del día 17 del corriente mes en la Sección primera (Personal) de la Dirección general de Minas y Combustibles, y sin cuyo requisito no podrán efectuar los correspondientes ejercicios:

Don Francisco Carrasco Corral. El certificado médico no es válido por no estar expedido por el Médico de Sanidad Nacional.

Don Miguel Fernández González. Idem id.

Don Eugenio Martínez Allende. Idem id.

Don Fernando Jimeno Barranco. Idem id.

Don Esteban Antolín Vecilla. Idem id.

Don Carmelo Noriega García. Idem id.

Don Belisario Cosío Llana. Idem id.

Don Manuel Fernández Rodríguez. Idem id.

Don Eustaquio Iglesias Martín. Idem id.

Don Jesús González Fernández. Idem id.

Don Miguel Márquez Castilla. Idem id.

Don Epifanio de Elu Acha. Idem id.

Don Fernando Montes Tanga. Idem id.

Don Melchor Fernández García. Idem id.

Don Arsenio Fernández González. No ha presentado certificado médico.

Don Vicente Rodríguez Ortiz. Idem id.

Don José Antonio Balbona Rodríguez. El certificado médico no es válido, por no estar expedido por el Médico de Sanidad Nacional.

Don Manuel Arango Fernández. No ha presentado certificado médico.

Don José Corchado Gutiérrez. El certificado médico no es válido, por no estar expedido por el Médico de Sanidad Nacional.

Don Arturo Solís Muñiz. No ha presentado partida de nacimiento.

Don Angel Ramos Losa. El certificado médico no es válido, por no estar expedido por el Médico de Sanidad Nacional.

Don Ignacio Paz Martínez. No ha presentado certificado médico.

Madrid, 5 de Septiembre de 1934. El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con lo expresado en la Orden de este Ministerio de 3 de Noviembre de 1933,

Esta Dirección general ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID las tres relaciones adjuntas que afectan a los números 8.001 al 9.000, ambos inclusive, del Registro Oficial de Exportadores, y que comprende:

La relación número 1, los exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el citado Registro, dentro del plazo fijado.

La relación número 2, los exportadores que son bajas definitivas por haberlo manifestado expresamente.

La relación número 3, los exportadores que por no haber solicitado la renovación de su número en el plazo fijado son considerados como bajas provisionales, debiendo manifestar a esta Dirección general en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, su deseo de continuar con el mismo número que tenían concedido; transcurrido este plazo de quince días sin haber efectuado tal manifestación, se considerarán bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Orden ministerial anteriormente mencionada.

Madrid, 23 de Agosto de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.

RELACION NUMERO 1

Relación de los Exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.014	Federico de la Sota.....	Astillero	Santander.
8.016	Industrias del Aluminio, S. A.	Taquígrafo Garriga, 101.....	Barcelona.
8.017	José Gómez Lorenzo.....	Médico Gómez, 24.—Abarán.....	Murcia.
8.018	José Carrasco Gómez.....	Blasco Ibáñez, 28.—Ide.m.....	Idem.
8.020	Mariano Amigó Alonso.....	Galán, 37.—Puzol.....	Valencia.
8.021	Sociedad de Investigaciones y Explotaciones del Valle de Arán.....	Lés	Lérida.
8.024	José Llorich Tarrida.....	A. Clavé, 30.—Gavá.....	Barcelona.
8.026	Antonio Norte Gómez.....	Artichuela, 27.—Abarán.....	Murcia.
8.028	Augusto Nobregas Guadarrama.....	Aragón, 268.....	Barcelona.
8.030	José Tintoré Prats.....	San Isidro, 19.—Gavá.....	Idem.
8.032	Joaquín de Careaga Pastors.....	Pi y Margall, 3.—Figueras.....	Gerona.
8.034	Ramón Pons Roig.....	Lonja Mesa, 66.....	Valencia.
8.035	Mariano Ruixo Izquierdo.....	Murviedro, 21.—Puzol.....	Idem.
8.036	Vicente Esteve García.....	Santiago García, 83.—Ide.m.....	Idem.
8.038	Rafael Molina Molina.....	J. Payá, 41.—Blanca.....	Murcia.
8.039	Ignacio Castells Brú.....	Virgen del Camino, 7.—Cambrils.....	Tarragona.
8.040	José Prim Boada.....	Cardenal Vidal, 4.—Idem.....	Idem.
8.042	Atanasio Gómez Gómez.....	Antonio Maura.—Abarán.....	Murcia.
8.043	Juan Rovira Torres.....	A. Guimerá, 29.—San Feliú de Llobregat.	Barcelona.
8.044	María Puga Lastre.....	Ribera, 5.—Vigo.....	Pontevedra.
8.045	Rafael Gómez Jesús.....	Ciprés. — Ayamonte.....	Huelva.
8.066	José Balart Fornas.....	Pi y Margall, 21.—S. Feliú de Llobregat.	Barcelona.
8.073	Jaime Nas Jubany.....	San Benito, 50.—Mataró.....	Idem.
8.075	Hilaturas Voltregá, S. A.	Caspe, 82.....	Idem.
8.076	Sobrino de Juan Espiell.....	San Antonio, 11.—Mataró.....	Idem.
8.077	Guillermo Raebel.....	Torrent Vidalet, 65.....	Idem.
8.078	Nieto de Mariano Sala.....	Barra de Ferro, 3.....	Idem.
8.079	J. Creus Bassa.....	Ronda San Pablo, 29.....	Idem.
8.081	Cementos Molins, S. A.	Vía Layetana, 18.....	Idem.
8.082	Alejo Etchart Mignacabal.....	Alameda Mazarredo, 16.....	Bilbao.
8.083	Constantino de la Helguera.....	Otañes	Santander.
8.084	Antonio Mir Tomás.....	Honderos, 72.—Palma de Mallorca.....	Baleares.
8.086	Carlos Viñals Garriga.....	Coello, 107.—Cornellá.....	Barcelona.
8.087	Tomás Arbona Pellicer.....	Galán y Hernández, 20.—Alcira.....	Valencia.
8.088	Domingo Cervera Alonso.....	Aspe	Alicante.
8.092	Cooperativa Vinícola de Tafalla.....	Tafalla	Navarra.
8.093	Martín Irigoyen Iriarte.....	Arizcun, Valle de Baztán.....	Idem.
8.094	Izaguirre Hermanos.....	Astigarraga	Guipúzcoa.
8.095	José María Vila Peiro.....	Cervantes, 32.—Jaraco.....	Valencia.
8.097	Gaspar Modellel Jani.....	Rambla Modolell, 1.—San Justo Desvern.	Barcelona.
8.100	Federico Santovetti.....	Dos Hermanas.....	Sevilla.
8.101	Francisco Peinado Castillo.....	Avenida de la República, 121.....	Granada.
8.102	Antonio Gómez Castaño.....	Blasco Ibáñez, 44.—Abarán.....	Murcia.
8.103	José Gironsa Bádenes.....	Ordóñez.—Sagunto	Valencia.
8.107	Julio Arranz Díaz.....	Plaza de Argüelles, 5.....	Sevilla.
8.108	Dearborn Chemical Company, S. A.	Vía Layetana, 49.....	Barcelona.
8.109	Luis de Lama Salvat.....	Gerona, 62.....	Idem.
8.114	Concepción Pascual Gómez, Viuda de José Gómez Molina	San Damián, 27.—Abarán.....	Murcia.
8.115	Jesús Carrasco Gómez.....	Castelar, 3.—Idem.....	Idem.
8.117	Miguel Torres Jimeno.....	Milagro	Navarra.
8.119	Pescaderías Yandiola.....	Peña y Goñi, 4.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
8.122	Viuda de Luis Llenas.....	Vallés y Ribot, 31.—La Bisbal.....	Gerona.
8.124	Sindicato Agrícola, Bodega Vinícola de Palau de Anglesola	Palau de Anglesola.....	Lérida.
8.130	Antonio León Zafont.....	Alvarez, 1.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.138	Rafael Peris de la Cruz.....	Primado Reig, 6.....	Valencia.
8.142	Antonio Simó Melgosa.....	Nueva Belianes.—Mollerusa.....	Lérida.
8.144	José María de Amézaga Aguirre.....	Valmaseda	Vizcaya.
8.146	Antonio Benítez Galindo.....	Las Palmas.....	Canarias.
8.150	Antonia Palau Visa.....	Golmes	Lérida.
8.151	José Palau Visa.....	Idem	Idem.
8.152	José María Molina Gómez.....	Sagasta, 5.—Abarán.....	Murcia.
8.153	José Florenciano López.....	Clavijo, 14.—Ceuti.....	Idem.
8.154	Antonio Batet Jorba.....	Sala, 50.—San Justo Desvern.....	Barcelona.
8.159	Juan Trabal Casanella.....	Evaristo Arnús, 34.....	Idem.
8.161	Claudio Linossier.....	Vía Layetana, 29.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.163	Bonet y Palou.....	Rosendo Arús, 89.....	Barcelona.
8.167	Sindicato Católico Agrícola.....	Canjáyar.....	Almería.
8.168	Sindicato Agrícola de Rabassaires.....	San Vicente dels Horts.....	Barcelona.
8.169	Joaquín Ruiz Gómez.....	Blasco Ibáñez, 26.—Abarán.....	Murcia.
8.170	Solvay y Compañía.....	Torrelavega.....	Santander.
8.171	Alejandro Berrueta Laguardia.....	Villanueva, 19.—Tudela.....	Navarra.
8.173	Antonio Mezquita Mezquita.....	Andújar.....	Jaén.
8.175	Juan Tarrats González.....	San Juan, 34.—Reus.....	Tarragona.
8.179	Vicente Gilabert Navarro.....	Fusina, 5.....	Barcelona.
8.180	Moix Llambés Manufacturas, S. A.	Diputación, 39.....	Idem.
8.181	Pedro Ribas Cané.....	Pi y Margall, 3.—Palafrugell.....	Gerona.
8.183	Luis Paissa Fisas.....	Guimerá, 45.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.184	Antonio Serralabós Dalmases.....	López Ochoa, 25.—Idem.....	Idem.
8.187	Manuel Domínguez Hernández.....	Igualada.....	Idem.
8.190	Agapito Borrás Pedemonte.....	San Agustín, 39.—Mataró.....	Idem.
8.191	Sindicato Agrícola de Santa Coloma de Cervelló.....	Mataró.....	Idem.
8.192	Magdalena Michelena.....	Oyarzun.....	Guipúzcoa.
8.193	Adolfo Mitjans Milá.....	A. Clavé, 68.—San Justo Desvern.....	Barcelona.
8.195	José Lucas Toledo.....	Ingeniero Falcón, 31.—Abarán.....	Murcia.
8.200	Mariano Soriano Comes.....	Pi y Margall, 43.—Puzol.....	Valencia.
8.216	Antonio Larrea.....	Hurtado de Amézaga, 14.....	Bilbao.
8.217	Rodón, S. A.	Plaza del Teatro, 1.....	Barcelona.
8.224	Jesús Molina Belandrino.....	San Damián.—Abarán.....	Murcia.
8.233	Sindicato Agrícola y Caja Rural.....	San Andrés de la Barca.....	Barcelona.
8.235	Pedro Calsina Gros.....	Casa de Campo.—Mura.....	Idem.
8.236	Chocolate Suchard, S. A. E.	Barrio de Ibaeta.....	San Sebastián.
8.237	Jesús Martín Nieto.....	Fueros, 7.—Irún.....	Guipúzcoa.
8.241	Rafael Mariné Monmany.....	Casa de Campo.—San Justo Desvern.....	Barcelona.
8.242	Francisco Grau Massaveu.....	San Ginés, 88.—Tarrasa.....	Idem.
8.243	Marzio Tessari Bello.....	Castro Urdiales.....	Santander.
8.246	Pedro Gelabert Camprecios.....	León Fontova, 9.—Cornellá.....	Barcelona.
8.249	Jesús Rotellar Aloras (Laboratorio Cerealine).....	Ramón y Cajal, 27.....	Zaragoza.
8.252	G. Benet Campabadal.....	Condes de Bell-llochs, 129.....	Barcelona.
8.255	Antonio Rocamora Ruiz.....	Velarde, 27.—Elche.....	Alicante.
8.256	Solaun Rubio y Ormaechea, S. L.	Eibar.....	Guipúzcoa.
8.257	Manuel Adrá Jorquera.....	Cartagena.....	Murcia.
8.262	Jaime Calvet Domingo.....	Guimerá, 110.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.273	Martin Carcereny Ferrán.....	L. Miró.—Idem.....	Idem.
8.274	José Morón Feria.....	Cartaya.....	Huelva.
8.275	José Roig Simón.....	San José, 7.—Torrellas de Llobregat.....	Idem.
8.276	León Ocamica.....	Lequeitio.....	Vizcaya.
8.278	Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.	Avenida Conde de Peñalver, 21.....	Madrid.
8.280	Juan Bofarull Mornel.....	Mascalbó.—Reus.....	Tarragona.
8.281	Fernando Marthe Lannes.....	San Bartolomé, 8.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
8.282	Francisco Alférez Lirola.....	Dalias.....	Almería.
8.285	José María Garay Sesumaga.....	Baracaldo.....	Vizcaya.
8.287	Antonio Otaño Iparaguirre.....	Loyola, 4.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
8.289	Rafael Cáceres Andújar.....	Alcántara, 9.....	Córdoba.
8.292	Gabriel Mirabet Sangüesa.....	L. Miró, 255.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.296	Juan Fernández Torres.....	Illar.....	Almería.
8.298	Antonio Bisbal Junyent.....	Guimerá.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.301	Enrique Montalar Celda.....	Mar, 20.—Venta del Emperador.....	Valencia.
8.302	Santiago Aguar Tarín.....	Carretera de Madrid, 72.—Benetuser.....	Idem.
8.315	Joaquina Casas Valls.....	L. Miró.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.325	Vicente Martí Nieto.....	Ruiz Capdepón, 28.—Ceuti.....	Murcia.
8.327	José Roig Ramoneda.....	Arrabal Padró, 11.—Torrellas de Llobregat.....	Barcelona.
8.341	Jorge Perelló Serra.....	Cruz, 10.—Llubí.....	Baleares.
8.342	Lorenzo Noguerras Tomás.....	Lluchmayor.....	Idem.
8.343	Francisco Casals Casadevall.....	Manresa, 6.....	Barcelona.
8.344	Pedro Romagos Llopart.....	Guimerá, 70.—San Feliú de Llobregat.....	Idem.
8.346	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora al Pie de la Cruz.....	Castellón, 1.—Puzol.....	Valencia.
8.353	Tomás Daga Serra.....	M. y Juliá, 31.—Cornellá.....	Barcelona.
8.354	Celestino Llana de Valle.....	Ribadesella.....	Oviedo.
8.355	Sindicato Agrícola Cooperativa de Viticultores.....	Utiel.....	Valencia.
8.358	Filiberto Cano Nieto.....	Camino del Palmar.....	Murcia.
8.359	Augusto Janssen.....	Martí Vilanova, 86.....	Barcelona.
8.370	Sociedad General de Farmacia, S. A.	Tuset, 20.....	Idem.
8.371	Ernesto Cahn.....	Riera Alta, 35.....	Idem.
8.372	Ramón Rexach Parellada.....	Puertaferriosa, 16.....	Idem.
8.376	Pedro Juncá Plana.....	Olot.....	Gerona.
8.378	Francisco Lacambra Lacambra.....	Ali-Bey, 21.....	Barcelona.
8.392	Lorenzo Ruiz Mateos Rodríguez.....	Canalejas, 33.—Rota.....	Cádiz.
8.393	Joaquín Ruiz Mateos Rodríguez.....	Idem, 22.—Idem.....	Idem.
8.394	Carlos Ruiz Mateos Rizo.....	Salmerón, 23.—Idem.....	Idem.
8.395	José R. Curtidos Suárez.....	Prim, 4.—Idem.....	Idem.
8.396	Joaquín Elices Sánchez.....	Argüelles, 11.—Idem.....	Idem.
8.397	José Martín Miño.....	Mina, 9.—Idem.....	Idem.
8.404	Vicente Lloréns Sastre.....	José Benlliure, 21.....	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.405	Hijos de Bautista Tormo.....	Trinidad, 12.—Albaida.....	Valencia.
8.407	José Martínez Tortonda.....	Mayor, 86.—Benifairó de les Valls.....	Idem.
8.409	Pantaleón y Hermanos.....	Caspe, 46.....	Barcelona
8.411	José Torres Serralobos.....	Salud, 4.—San Feliú de Llobregat.....	Idem.
8.414	José Roig Amigó.....	Arrabal Roig, 4.—Torrellas de Llobregat.....	Idem.
8.437	Miguel Compan Boltes.....	José Domenech, 1.—Algimia de Alfara.....	Valencia.
8.443	Guisasola Hermanos.....	Eibar.....	Guipúzcoa.
8.446	Dámaso López López.....	Libertad, 46.—Gijón.....	Oviedo.
8.449	Rufo Los Arcos Pérez.....	Milagro.....	Navarra.
8.457	Manuel Iniesta Monserrat.....	Mariano Girada, 36.....	Murcia.
8.461	Antonio García Nicolás.....	Ferrer, 2.—Lorquí.....	Idem.
8.462	Antonio Julián Pérez.....	Cardona Vivés, 13.....	Castellón.
8.463	José Julián Pérez.....	Idem.....	Idem.
8.465	Enrique Tomás Soler.....	Galán, 52.—Puzol.....	Valencia.
8.467	Joaquín Esteve García.....	García Hernández, 81.—Idem.....	Idem.
8.469	Nicolás Pérez Benajes.....	Santo Tomás, 6.—Benicasim.....	Castellón.
8.470	Pascual Julián Pérez.....	Pérez Bayer, 35.—Idem.....	Idem.
8.471	Pedro Gundel y Compañía, S. L.....	Oñate.....	Guipúzcoa.
8.475	Ramón Carnet Albareda.....	F. Busquets, 33.—Mollerusa.....	Lérida.
8.477	Ignacio Jaques Piñol.....	P. M. Bertrand, 18.—Idem.....	Idem.
8.478	José Torrent Tarrós.....	Salmerón, 4.—Idem.....	Idem.
8.481	Rodolfo Palomo Nogués.....	Granja "Bon Pastor".—Malgrat.....	Barcelona.
8.523	Philipp Niegemann.....	Espinama.....	Santander.
8.524	Panduro & Gayán, S. L.....	Alfarería, 93.....	Sevilla.
8.526	Sucesión de Guersión E. Benarroch.....	Avenida de la República, 3.....	Melilla.
8.560	Federico Bruce Macferlan.....	Lauria, 3.....	Valencia.
8.578	Agustín García San Demetrio.....	Paiporta, 32.—Catarroja.....	Idem.

RELACION NUMERO 2

Exportadores que son bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores por haber expresado tal deseo, con indicación de los números que tenían asignados en el citado Registro.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.118	Galo Oyón Ramírez.....	Pi y Margall, 41.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
8.637	Juan Borrell Montagut.....	Riera Alta, 8.....	Barcelona.
8.771	Francisco del Castillo Rodríguez de la Bórbolla.....	"Villa Antonia".....	Sevilla.
8.987	Manuel Olea Francés.....	Calahorra.....	Lógrono.

Relación de los Exportadores que no han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.001	Fernando Núñez Banocloche.....	Mariana Pineda.—Blanca.....	Murcia.
8.002	Juan Monmany Vila.....	Viladecans.....	Barcelona.
8.003	José Vicente Gil.....	Loma.—Torres de Cotillas.....	Murcia.
8.004	Mariano Sancho Más.....	J. Costa, 27.—Sagunto.....	Valencia.
8.005	Antonio Vins Esquer.....	Sagunto.....	Idem.
8.006	Ramón Sadurni Olivella.....	Castellví de la Marca.....	Barcelona.
8.007	Antonio Gras Santacana.....	Santo Tomás, 1.—Santa Margarita y Monjos.....	Idem.
8.008	José Domingo Mulet.....	Castellví de la Marca.....	Idem.
8.009	Magin Farre IngladaI.....	Idem.....	Idem.
8.010	José Ferrán.....	Idem.....	Idem.
8.011	Pablo Badía.....	Idem.....	Idem.
8.012	Vicente Lloréns Huerta.....	M. Sangre, 9.—Sagunto.....	Valencia.
8.013	Roberto Alvarez Reina.....	Nicolás Salmerón, 116.—Vigo.....	Pontevedra.
8.015	Juan Balaña Sardá.....	Coso, 7.....	Zaragoza.
8.019	Antonio Gil Catalá.....	Buen Suceso, 25.—Sagunto.....	Valencia.
8.022	José Campmany Sanfeliú.....	Libertad, 27.—Gavá.....	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.023	Juan Campmany Sanfeliú.....	S Nicasi, 15.—Idem.....	Barcelona.
8.025	Anselmo Suárez Vela.....	Francisco Ferrer, 8.—Aranjuez.....	Madrid.
8.027	Dionisio Saisse Cavallier.....	Aiora.....	Málaga.
8.029	Ramón Solé Rorrens.....	San Isidro, 7.—Gavá.....	Barcelona.
8.031	Juan Antonio Güel.....	Comillas.....	Santander.
8.033	Práxedes Ochoa Laza.....	San Prudencio, 15.—Vitoria.....	Alava.
8.037	José Górriz Gordo.....	Puzol.....	Valencia.
8.041	José L. Moreno Luque.....	Almacén, 21.—Pasajes.....	Guipúzcoa.
8.046	José Civera Salvá.....	B. Juan de Ribera, 3.—Puzol.....	Valencia.
8.049	Serafín Miguel Mencheta.....	Sagunto.....	Idem.
8.050	Juan Masó Pastó.....	Plaza de la Vejez, 6.—Ibars de Urgel.....	Lérida.
8.051	José Romero Moreno.....	Sagunto.....	Valencia.
8.052	Sindicato Agrícola y Caja Rural de La Granada.....	C. Abajo, 11.—La Granada.....	Barcelona.
8.053	Sindicato Bodega Agrícola de las Cabañas del Panadés.....	Pedro B. y Claret, 6.—Las Cabañas del Panadés.....	Idem.
8.054	Jaime Badía.....	Castellví de la Marca.....	Idem.
8.055	Antonio Olivella Urpi.....	C. Solixeut.—Idem.....	Idem.
8.056	Pedro Bosch y Guasch.....	C. Pablo Torres.—Idem.....	Idem.
8.057	Pablo Pujol Figueras.....	Castellví de la Marca.....	Idem.
8.058	Ramón Carbo Sumoy.....	C. República.—Idem.....	Idem.
8.059	Ramón Casas Bosch.....	Este.—Castellví de la Marca.....	Idem.
8.060	Jaime Bosch Sadurni.....	Mediodía.—Idem.....	Idem.
8.061	Pedro Planas Bosch.....	Plaza de José Gener.—Idem.....	Idem.
8.062	José Planas Soler.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.063	Pedro Casanovas Roca.....	Este.—Castellví de la Marca.....	Idem.
8.064	Pedro Soler Planas.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.065	Martín Vidal Bosch.....	Catorce de Abril.—Idem.....	Idem.
8.067	Juan Rodrigo Arnau.....	Sagunto.....	Valencia.
8.068	Eulalia Parellada Baulios.....	Dalt, 9.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.069	Enrique Pérez Guillén.....	Mayor, 23.—Besujairó.....	Valencia.
8.070	Antonio Canals Bofill.....	Avenida de Valencia, 16.—Molins de Rey.....	Barcelona.
8.071	Sindicato Agrícola Comarcal de Bages.....	Manresa.....	Idem.
8.072	Ramón Canela Sol.....	Golmés.....	Lérida.
8.074	Hijo de R. Trabal Palet.....	Carretera de Sarria, 113.....	Barcelona.
8.080	Perfumería de Lujo, S. M.....	Nápoles, 265 bis.....	Idem.
8.085	Sindicato Comarcal de Fructicultores de Miravet.....	Miravet.....	Tarragona.
8.089	Agustín César Hurdlebring Joquet.....	Colonia Los Pinares.—Chamartin de la Rosa.....	Madrid.
8.090	Sindicato Agrícola de Vilarnadal.....	Vilarnadal.....	Gerona.
8.091	Francisco Calvo Valoria.....	Roncesvalles, 13.....	Pamplona.
8.096	Antonio Pérez Alins.....	Carretera de Barcelona.—Bell-lloch.....	Lérida.
8.098	Domingo Bellet Clibille.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.099	José Solsona Codina.....	San Miguel.—Bell-lloch.....	Idem.
8.103	Miguel Martí Esteve.....	Avenida de Valencia, 40.—Molins de Rey.....	Barcelona.
8.104	José María Mata Juliá.....	Bruch, 9.....	Idem.
8.105	Blas Cornago Enciso.....	Calle de la Vida, 12.—Tudela.....	Navarra.
8.110	Sindicato Agrícola de Utxafaba.....	Utxafaba.....	Lérida.
8.111	Federico de Arce Pérez.....	Castelar.—Cieza.....	Murcia.
8.112	José María de Arce Pérez.....	San Pedro.—Idem.....	Idem.
8.113	Joaquín Porrera Sentís.....	Carmen, 24.....	Barcelona.
8.116	Pedro José Ramo.....	Avenida de Benito Pérez Galdós, 62.....	Alicante.
8.120	Sindicato Vitícola Comarcal de Martorell.....	Avenida de Pi y Margall, 9 y 11.—Martorell.....	Barcelona.
8.121	Julián Méndez Méndez.....	Triana.—Salvaterra de los Barros.....	Badajoz.
8.123	Vicente Solsona Febre.....	San Joaquín, 9.—Benicarló.....	Castellón.
8.125	Viuda de E. Barroso.....	José Payán, 72.—Camas.....	Sevilla.
8.126	José Cano Molina.....	Barrio Nuevo.—Blanca.....	Murcia.
8.127	José Brut Climent.....	Sagunto.....	Valencia.
8.128	"Electrolux", S. A.....	Jiménez de Quesada, 2.....	Madrid.
8.129	Luis Solé Bejoán.....	Amalia, 12 bis.....	Barcelona.
8.131	Hermenegildo Sabat.....	Casa de Campo (La Nueva Pineda).—Vilovi del Panadés.....	Idem.
8.132	Manuel Garrofet Gabarrella.....	F. Busquets, 61.—Mollerusa.....	Lérida.
8.133	Francisco Fornés Guardiola.....	Mollerusa.....	Idem.
8.134	Miguel Javaloyes Martínez.....	Juan Martínez.—Altea.....	Alicante.
8.135	José Chenovart Castillblanch.....	Calvario, 23.—Abalat de Taronchers.....	Valencia.
8.136	Sucesores de Monsó Plá.....	Ereta, 5.—Albaida.....	Idem.
8.137	José Sanz Delgado de Molina.....	Plaza del Cardenal Benloch, 17.—Onteniente.....	Idem.
8.139	Joaquín García Petit.....	Cirilo Amorós, 18.....	Idem.
8.140	Adolfo Girau Almiñana.....	Martín Almiñana, 25.—Simat de Vallidigna.....	Idem.
8.141	Ricardo Pérez Gómez.....	Somi, 14.....	Idem.
8.143	Sindicato Agrícola de Luceni.....	Luceni.....	Zaragoza.
8.145	Juan Franco Medina.....	Las Palmas.....	Canarias.
8.147	Francisco Ruano Pérez.....	Idem.....	Idem.
8.148	Miguel Salafranca Carles.....	Golmés.....	Lérida.
8.149	Juan Falip Jové.....	Idem.....	Idem.
8.155	José Fornós Barberá.....	Amposta.....	Tarragona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.156	Francisco Canals Oliva.....	Paseo de Francisco Maciá, 31.—Vich...	Barcelona
8.157	Casimiro Sunyer Casaramona.....	Riera.—Torrelavid	Idem.
8.158	Industrial Bolsera, S. A.	Ronda Universidad, 12.....	Idem.
8.160	Hijos de Antonio Fábregas, S. A.	Lepanto, 2.—Mataró.....	Idem.
8.162	Ricardo Climent Tormo.....	Petritxol, 1.....	Idem.
8.164	Sindicato Agrícola Cooperativo de Agricultores Rabassaires	Funtrubí	Idem.
8.165	Sindicato Agrícola Rabassaire.....	Caldas de Montbuy.....	Idem.
8.166	Sindicato Agrícola Unión de Rabassaires.....	Corbera de Llobregat.....	Idem.
8.172	Pedro Rubió Martí.....	Can Rubio.—Santa Margarita y Monjos...	Idem.
8.174	Lorenzo Ribas Condeminas.....	Pedro Alvarez, 39.—San Feliú de Llobregat	Idem.
8.176	José Nolla Adell.....	Prat de la Riba, 32.—Borjas del Campo.	Tarragona.
8.177	Antonio Subetas Domingo.....	Prat de la Riba, 18.—Borjas del Campo.	Idem.
8.178	Domingo Rubió Martí.....	Plaza de la República, 2.—Villafranca del Panadés	Barcelona.
8.182	Manufacturas Cuero Tosas, S. A.	Blanes	Gerona.
8.185	Pedro Ventura Puig.....	Rambla de Cataluña, 133, Ida.....	Barcelona.
8.186	Sindicato de Rabassaires.....	Molins de Rey.....	Idem.
8.188	Domingo López Bermúdez.....	Alguazas	Murcia.
8.189	Juan Carréño Egea.....	Huerta de Arriba.—Idem.....	Idem.
8.194	Sindicato Agrícola de San Feliú de Codinas.....	»	Barcelona.
8.196	Tomás García Lorente.....	Ceuti	Murcia.
8.197	Francisco Rovira Pascual.....	Illar	Almería.
8.198	Félix Camps Lluesma.....	Mayor, 45.—Albuixech	Valencia.
8.199	José Nacher Bolás.....	Guillén de Castro, 103.....	Idem.
8.201	Ramón Lluesma.....	Roger de Lauria, 13.—Moncada.....	Idem.
8.202	Pilar Ibáñez Casaña.....	García Hernández, 21.—Idem.....	Idem.
8.203	Bautista Bosch Camps.....	Calle de la República, 9.—Idem.....	Idem.
8.204	José María Granell Palau.....	Blasco Ibáñez, 5.—Idem.....	Idem.
8.205	Juan Bautista Ribelles Pérez.....	Calle de la Torre, 2.—Puzol.....	Idem.
8.206	Sindicato Agrícola Cooperativo Unión de Agricultores	Viloví del Panadés.....	Barcelona.
8.207	Antonio Miréte Anaya.....	Canarias, 13.....	Madrid.
8.208	Pascual Gozalbo Serra.....	San Roque, 62.—Chilches.....	Castellón.
8.209	Concepción Canes Mus.....	Valencia, 5.—Idem.....	Idem.
8.210	Bautista Campos Mus.....	Idem, 7.—Idem.....	Idem.
8.211	Anita Bodi Bueso.....	García Hernández, 8.—Idem.....	Idem.
8.212	Bautista Bodi Bueso.....	Plaza de los Mártires de Cillas, 2.—Idem.	Idem.
8.213	Vicente Sanz Melchor.....	Blasco Ibáñez, 20.—Idem.....	Idem.
8.214	Elodia Fuentes Sanz.....	Idem.—Idem	Idem.
8.215	Sobrinos Sorrosal y Gregorio, S. R. C.	Paz, 8.....	Zaragoza.
8.218	Francisco Fernández Vicente.....	Loma.—Las Torres de Cotillas.....	Murcia.
8.219	Pedro Vacarisas.....	San Pablo, 15.—Tarrasa.....	Barcelona.
8.220	José Fernández Vicente.....	Loma.—Las Torres de Cotillas.....	Murcia.
8.221	José Guin Peralta.....	San Jaime, 1.—Granja de Escarpe.....	Lérida.
8.222	Salvador Subizana Suria.....	Pi y Margall, 19.—San Feliú de Llobregat.	Barcelona.
8.223	Salvador Tormo Brotons.....	Gumersindo Azcárate, 9.—Burriana.....	Castellón.
8.225	María Gómez Carrasco.....	C. Méndez Núñez.—Abarán.....	Murcia.
8.226	Sebastián Jové Jové.....	Granja de Escarpe.....	Lérida.
8.227	Antonio Arbonés Aresté.....	Clavel, 26.—Idem.....	Idem.
8.228	Francisco Marselloch Mariné.....	San Jaime, 1.—Idem.....	Idem.
8.229	Manuel Jeixido Castelló.....	Juerta, 1.—Idem.....	Idem.
8.230	Sebastián Jové Roca.....	San Jaime, 15.—Idem.....	Idem.
8.231	Jesús Bernal Fernández.....	L. Miró, 37.—San Feliú de Llobregat....	Barcelona.
8.232	Juan Comprubi Monmany.....	Pingdosa, 10, torre.—Vallvidrera.....	Idem.
8.234	Sindicato Agrícola y Caja Rural.....	La Riera	Tarragona.
8.238	Fernando Diago Piñón.....	Plaza del Rey Don Jaime, 51.....	Castellón.
8.239	Blas Martínez Bernal.....	Las Torres de Cotillas.....	Murcia.
8.240	Hijos de A. Fernández, S. A. (La Soledad)	Avenida del General Amor, 49.....	Palencia.
8.244	Buenaventura Gelabert Busquets.....	Despoblado, 32.—San Justo Desvern.....	Barcelona.
8.245	Juan Flavia Ferrer.....	Guimerá, 75.—San Feliú de Llobregat..	Idem.
8.247	Juan Bautista Peris Lloréns.....	Mara Marcena, 3.—Sagunto.....	Valencia.
8.247	Pedro Segarra Segarra.....	Ibars de Urgel.—Vallvert Ibars de Urgel.	Lérida.
8.250	Ramón Marsó Pasto.....	San Damián, 43.—Abarán.....	Murcia.
8.253	Francisco García Martín.....	»	»
8.254	Isidro Robiraita Saló.....	Cervantes, 43.—Rubi.....	Barcelona.
8.258	Miguel Blanch Minguell.....	Torregrosa	Lérida.
8.259	José Guin Cortada.....	Idem	Idem.
8.260	Miguel Amat Claramunt.....	Vidal y Ribas, 28.—San Feliú de Llobregat	Barcelona.
8.261	José Novell Marsá.....	Avenida de Pedro Dot.—Idem.....	Idem.
8.263	Vicente Vallés Llopart.....	Prat de la Riba, 10.—Idem.....	Idem.
8.264	Antonio Campuzano Ayala.....	Archena	Murcia.
8.265	Manuel García Sánchez.....	Idem	Idem.
8.266	Gráfica Universal, S. L.....	Evaristo San Miguel, 3.....	Madrid.
8.267	Alejo Viñalta Torres.....	Golmés	Lérida.
8.268	Ramón Llovera Gabarro.....	Idem	Idem.
8.269	Sebastián Segura Gasó.....	Idem	Idem.
8.270	José Casanys Gasó.....	Idem	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.271	Josefa Aguado Aguado.....	Torres, 2.—Picasent.....	Valencia.
8.472	Pascual Primo Soria.....	Huerta, 7.—Idem.....	Idem.
8.277	Enrique Pérez Colacios.....	Illar.....	Almería.
8.279	Francisco Canela Barqué.....	Golmés.....	Lérida.
8.283	María Menes Asín.....	Fases del Ebro, 27.....	Zaragoza.
8.284	Eusebio Laycano.....	Guetaria.....	Guipúzcoa.
8.286	Sindicato Agrícola Católico.....	Foal.....	Lérida.
8.288	Juan Estape Alcaráz.....	Urbanización Ablach.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.290	Pedro Denlofen Paradedá.....	Cornellá.....	Idem.
8.291	Antonio Concepción Expósito.....	García Hernández, 75.—Puzol.....	Valencia.
8.293	Antonio Rovira de la Casa.....	Illar.....	Almería.
8.294	Matilde Andrés López.....	Idem.....	Idem.
8.295	Emilia Almcija Sáyaso.....	Idem.....	Idem.
8.297	Pilar Almcija Cantón.....	Idem.....	Idem.
8.299	Juan Noguera Pascual.....	Cuarto, 20—Moncada.....	Valencia.
8.300	Viuda de Eugenio Moltó.....	Lepanto, 7.....	Idem.
8.303	José Olmos Cormes.....	Camino Real de Madrid, traste 5.....	Idem.
8.304	Francisco Vanachocha Requena.....	Avenida de Canalejas, 13.—Játiva.....	Idem.
8.305	Juan Claver Mariñez.....	Montaña, 32.—Algemesí.....	Idem.
8.306	Jaime Mont Risell.....	Idem 22.—Idem.....	Idem.
8.307	Justo Llorca Lloret.....	Idem 14.—Idem.....	Idem.
8.308	Carmen Munt Rosell.....	Arboles, 24.—Idem.....	Idem.
8.309	Sindicato Agrícola de Fuentesrobles.....	Fuentesrobles.....	Idem.
8.310	Raimunda Félix More.....	Fondarella.....	Lérida.
8.311	José Ripoll Solé.....	Idem.....	Idem.
8.312	Jaime Balcello Batalla.....	Prat de la Riba, 11.—Poal.....	Idem.
8.313	José Bonell Ribera.....	Rambla Ocho de Mayo, 34.—Idem.....	Idem.
8.314	Ramón Miré Roig.....	Mayor, 25.—Idem.....	Idem.
8.316	José Sanfeliú Sanfelié.....	Vilanova de Bellpuig.....	Idem.
8.317	Sindicato Agrícola de Guiamets.....	Guiamets.....	Tarragona.
8.318	José María Gómez y Gómez.....	Comercio, 1—Alcantarilla.....	Murcia.
8.319	Francisco Pujante Reyes.....	Huerta Pago del Este.—Las Torres de Cotillas.....	Idem.
8.320	Encarnación Claries Serrano.....	Rambla Ocho de Mayo, 60.—Poal.....	Lérida.
8.321	Francisco Piera P.á.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.322	Antonio Bosch Cots.....	Idem 26.—Idem.....	Idem.
8.323	José Piera Plá.....	Idem 56.—Idem.....	Idem.
8.324	José Planes Claries.....	Idem 57.—Idem.....	Idem.
8.326	José Fort Vilafranca.....	Borjas Blancas.....	Idem.
8.328	Mariano Reina Montilla.....	Puente Genil.....	Córdoba.
8.329	Natalio Rubio García.....	Barco, 38.—Cieza.....	Murcia.
8.330	Juan Reñé Capdevila.....	Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.331	Rafael Deu Llopart.....	Laureano Miró, 188.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.332	Antonio Almeida Aguilar.....	Alguazas.....	Murcia.
8.333	José Gallego Ruiz.....	Idem.....	Idem.
8.334	Joaquín Carrasco Fernández.....	Teatro, 6.—Abarán.....	Idem.
8.335	Antonio Gómez Carrillo.....	Méndez Núñez, 68.—Idem.....	Idem.
8.336	Pedro Oller Goiro.....	Mediona.....	Barcelona.
8.337	José Bosch Riera.....	Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.338	Antonio Sala Jimoneda.....	Mayor, 6.—Vilanova de Bellpuig.....	Idem.
8.339	Ramón Biosca Abril.....	Arrabal de Bellpuig.—Idem.....	Idem.
8.340	Angel Carulla.....	San Bruno.—Idem.....	Idem.
8.347	Miguel Bosch Andreu.....	Wilson.—Mollerusa.....	Idem.
8.348	Miguel Gelabert Aroca.....	Santa Teresa, 37.....	Murcia.
8.349	Magín Roca Sangrá.....	Mallorca, 451.....	Barcelona.
8.350	Miguel Daza Juvé.....	J. Gibert, 4.—Cornellá.....	Idem.
8.351	Francisco Boada Grau.....	Idem 284.—Idem.....	Idem.
8.352	Francisco Ortiz Serra.....	Quitllet.—Idem.....	Idem.
8.356	José Juncosa Minguella.....	Borjas Blancas.....	Lérida.
8.357	Antonio Mónico Ricart.....	Idem.....	Idem.
8.359	Calogero Brillante Alioto.....	Motrico.....	Guipúzcoa.
8.360	Salvador Coralt Vidal.....	Cristina Baja, 29.—Vendrell.....	Tarragona.
8.361	José Rambla Bosch.....	Justo Vilanova, 17.—Alcalá de Chisvert.....	Castellón.
8.362	Joaquín Zaragoza Vilaplana.....	San Vicente, 8.—Idem.....	Idem.
8.363	Pascual Cherta Sanz.....	Avenida de Valencia, 3.—Idem.....	Idem.
8.364	Jaime Mata Vila.....	Golmés.....	Lérida.
8.365	Ramón Lovera Vendrell.....	Idem.....	Idem.
8.366	Ramón Corbella Morera.....	Idem.....	Idem.
8.367	Marina Graello Puig-gros.....	Idem.....	Idem.
8.368	José Morera Vilalta.....	Idem.....	Idem.
8.373	María Bergillo Carámbano.....	Cortes, 481.....	Barcelona.
8.374	Antonio Canudas.....	Aurora, 25.....	Idem.
8.375	A. Farreras.....	Ronda de la Universidad, 22.....	Idem.
8.379	Pedro Mauri Ullá.....	San Pablo, 13.....	Idem.
8.380	José Manuel Palenciaga y Aguirre.....	Mari, 4.—Zumaya.....	Guipúzcoa.
8.381	Francisco San Pedro Larra.....	Francisco Ferrer, 30.—Puig.....	Valencia.
8.382	Francisca Aparici Agusti.....	Miguel Servet, 34.—Idem.....	Idem.
8.383	Vicente Gálvez Paris.....	Blasco Ibáñez, 28.—Idem.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.384	Jaime Oriola Brunat.....	Beato Jofre, 12.—Puig.....	Valencia,
8.385	Ramón Chulvi Alapont.....	Gil y Morte, 3.—Idem.....	Idem.
8.386	Francisco Tudela Brufau.....	Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.387	José Maciá Paláu.....	Idem.....	Idem.
8.388	José Lladó Vilá.....	López Ochoa, 35.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona,
8.389	José Estapé Alcaraz.....	Laureano Miró, 34.—Idem.....	Idem.
8.390	José Rulló Tudela.....	Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.391	Manuel Flores Santos.....	García Hernández, 18.—Rota.....	Cádiz.
8.398	Ecequiel Clérigues Mari.....	P. Iglesias.—Benifayó.....	Valencia,
8.399	Enrique Garcés Clérigues.....	Caballeros.—Idem.....	Idem.
8.400	José Simó Aguado.....	Huerta, 23.—Picasent.....	Idem.
8.401	José Casanova Domenech.....	Pozo Salado, 11.—Idem.....	Idem.
8.402	Salvador Fronchoni Soria.....	Ermita, 20.—Idem.....	Idem.
8.403	Julio López Albert.....	Mayor, 21.—Idem.....	Idem.
8.406	Vicente Villar Bolinaga.....	Gran Vía Marqués de Turia, 5.....	Idem.
8.408	Sindicato Agrícola de la Garriga.....	La Garriga.....	Barcelona.
8.410	Sindicato Agrícola y Caja Rural.....	Ibars de Urgel.....	Lérida.
8.412	José Paraíso Gil.....	Coso Bajo, 84.....	Huesca.
8.413	José Rebull Solé.....	Plaza del Carbó.—Puigvert.....	Lérida.
8.415	Magín Fusté Martí.....	Despoblado.—Castelldefels.....	Barcelona.
8.416	Esteban Bou Cluxart.....	B. Llopart.—Idem.....	Idem.
8.417	Ramón Mariné Prats.....	B. Botigas.—Idem.....	Idem.
8.418	Cándido Reverter Bel.....	Carretera, 96.—Idem.....	Idem.
8.419	Pedro Colet Font.....	Idem, 66.—Idem.....	Idem.
8.420	Emilio Cot Solé.....	Botigas.—Idem.....	Idem.
8.421	José Cros Vilanova.....	Despoblado.—Idem.....	Idem.
8.422	Juan Riba Sabaté.....	A. Clavé, 2.—Idem.....	Idem.
8.423	Gabriel Viñas Esteve.....	Iglesia.—Idem.....	Idem.
8.424	Emilio Safont Guardiola.....	Bulevar de la R.....	Idem.
8.425	Norberto Guitart Librada.....	B. Botigas, 71.—Idem.....	Idem.
8.426	Antonio Elías Reventós.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.427	Juan Ferrera Lari.....	B. Ribera.—Idem.....	Idem.
8.428	Juan Bruach Solé.....	B. Botigas.—Idem.....	Idem.
8.429	Ramón Mestres Bruach.....	B. Llopart.—Idem.....	Idem.
8.430	Pedro Elías Sumell.....	Carretera, 62.—Idem.....	Idem.
8.431	José Suárez Codinach.....	B. Llopart.—Idem.....	Idem.
8.432	Ramón Casanellas Albareda.....	Plaza.—Idem.....	Idem.
8.433	Miguel Sánchez Benedicto.....	Mayor, 7.—Idem.....	Idem.
8.434	Gabriel Cot Soler.....	Castelldefels.....	Idem.
8.435	Ramón Roig Badia.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.436	Ramón Serena.....	R. de la Iglesia, 1.—Gavá.....	Idem.
8.438	Juan Esteve Cardús.....	Casots, 8.—Subirato.....	Idem.
8.439	José Mendoza López.....	Cantimpalos.....	Segovia.
8.440	Angel Mendoza Vidaurreta.....	Idem.....	Idem.
8.441	Mariano Pollina Miguel.....	Plaza de la República, 41.—Bellpuig.....	Lérida.
8.442	José M. ^a Sala Timoneda.....	Idem, 40.—Idem.....	Idem.
8.444	Sindicato Fomento Agrícola de Torregrosa.....	Torregrosa.....	Idem.
8.445	Joaquín Boria Llopis.....	Plaza de los Mártires de la Libertad.—Algimia de Alfara.....	Valencia.
8.447	Francisco Serrano Andréu.....	Algimia de Alfara.....	Idem.
8.448	Vicente Reñé Piró.....	Carretera de Barcelona.—Sidamunt.....	Lérida.
8.450	Jaime Caban Reig.....	A. Pereña, 14.—Torregrosa.....	Idem.
8.451	Fernando Ripoll Torres.....	Fondarella.....	Idem.
8.452	Bernardo Vigata Cortada.....	Carretera de Lérida, 6.—Torregrosa.....	Idem.
8.453	Juan Reñé.....	Fondarella.....	Idem.
8.454	Laureno Balasch Sole.....	Idem.....	Idem.
8.455	Miguel Vall Brujan.....	Mayor, 46.—Torregrosa.....	Idem.
8.456	José Capell Brujan.....	Av. de la República, 16.—Idem.....	Idem.
8.458	Juan March Pau.....	Borjas Blancas.....	Idem.
8.459	Ramón Roca Llobet.....	Dos de Agosto, 37.—Tarrega.....	Idem.
8.460	Domingo Carulla Valls.....	Plaza del Homenaje a la Vejez.—Ibars de Urgel.....	Idem.
8.464	José Moreno Martínez.....	Galán, 71.—Puzol.....	Valencia.
8.466	Leopoldo Bayarri Torres.....	Plaza Blasco Ibáñez.—Idem.....	Idem.
8.468	Juan Mercadei Serrania.....	Bonastre.....	Tarragona.
8.472	Teresa Fernández Concas.....	Coello, 125.—Cornellá.....	Barcelona.
8.473	Lorenzo Cortada Fernández.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.474	Salvador Casanys Calafell.....	Golmés.....	Lérida.
8.476	José Sorli Ferrer.....	Benicarló.....	Castellón.
8.479	Industrial Tonelera del Norte, S. A.....	Recaldeberri.—Pabellones.....	Bilbao.
8.480	José Carbonell Vall.....	Mollerusa.....	Lérida.
8.482	Francisco Llopis Vert.....	M. Sanchis, 46.—Cárcer.....	Valencia.
8.483	Juan Bautista Serra Civera.....	M. Amigó, 47.—Puzol.....	Idem.
8.484	Concepción Tebar Perelló.....	Torre Vieja.—La Mata.....	Alicante.
8.485	Garpar Perelló Garzó.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.486	Francisco Munuera Pastor.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.487	Antonio Gil Perelló.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.488	José Pérez Gómez.....	Idem.—Idem.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.489	José Soria.....	Concepción, 20.—Torrevieja.....	Alicante.
8.490	Ramón Sala Ballester.....	Idem 15.—Idem.....	Idem.
8.491	Maravillas Mora Rovira.....	Barrionuevo, 8.....	Murcia.
8.492	Rafael Aracil Belda.....	Idem.....	Idem.
8.493	Martín Aracil Belda.....	Idem.....	Idem.
8.494	Vicente Espinosa Hurtado.....	Cara del Alto.—Guardamar.....	Alicante.
8.495	Joaquín Torregrosa Fructuoso.....	Hacienda Las Palmas.—Idem.....	Idem.
8.496	Juan Torregrosa Palomar.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.497	Francisco Rodríguez Fernández.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.498	Manuel Aguado Sánchez.....	Chalet.—Albatera.....	Idem.
8.499	Jaime Campos García.....	Albatera.....	Idem.
8.500	Eduardo Borna Juan.....	Idem.....	Idem.
8.501	Vicente Mollá Serrano.....	Idem.....	Idem.
8.502	Ignacio de la Villa González.....	Esparragal.....	Murcia.
8.503	Herederos de José M. ^a Fructuoso Saura.....	El Bosque.—Pozo Estrecho.....	Idem.
8.504	Gregorio Planas Lax.....	Cañadas de San Pedro.....	Idem.
8.505	Pedro Boj García.....	Torrevieja—La Mata.....	Alicante.
8.506	Emigdio Perelló Tebar.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.507	Emigdio Perelló Sánchez.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.508	Manuel Tebar Gil.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.509	Manuel Ferrándiz Hernández.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.510	Emilio Perelló Gómez.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.511	Emilio Gil Perelló.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.512	Vicente Gil Patró.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.513	Tomás Sánchez Gil.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.514	Juan Gil Barques.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.515	Dionisio Sánchez Aracil.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.516	Manuel Paredes Perelló.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.517	Joaquina Gil Patró.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.518	José Tebar Martínez.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.519	Adelino Aliaga Bono.....	José Maténs, 2.—Cárcer.....	Valencia.
8.520	Miguel Estarles Mañes.....	Luis Meliana, 2.—Cotes.....	Idem.
8.521	Antonio Soria Sala.....	Torrevieja.....	Alicante.
8.522	Martín Artigo Lorente.....	Pilar de la Horadada.....	Idem.
8.525	Manuel Franco Lahuerta.....	San Ramón, 2.—Sabiñán.....	Zaragoza.
8.527	Rafael Mayol Sans.....	López Ochoa, 74.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.528	Francisco Plana Deu.....	L. Miró, 11.—Idem.....	Idem.
8.529	Larramendi Hermanos.....	Dato, 9.....	Vitoria.
8.530	Cándido Chamorro Latorre.....	La Granja, 3.—Embid de Ariza.....	Zaragoza.
8.531	Mariano Esteras Latorre.....	Idem 4.—Idem.....	Idem.
8.532	Félix Esteras Latorre.....	San Martín, 65.—Idem.....	Idem.
8.533	Juan Ortega Beltrán.....	Idem 39.—Idem.....	Idem.
8.534	Felipe Villarreal Muñoz.....	Bajene, 21.—Idem.....	Idem.
8.535	Gregorio Pina Liñán.....	Santa María, 3.—Paracuellos de la Ribera.....	Idem.
8.536	José Piquet Gelabert.....	Rambla Modolell.—San Justo Dervens.....	Idem.
8.537	Jaime Mir Escolá.....	Plaza Mayor, 9.—Bellvis.....	Lérida.
8.538	Ramón Salvia Mir.....	Oriente, 18.—Idem.....	Idem.
8.539	Jaime Fabregat Salvia.....	Plaza Mayor, 26.—Idem.....	Idem.
8.540	Carmen Torrent.....	Mayor, 2, lugar de Archs.—Idem.....	Idem.
8.541	Juan Mestres Mercadé.....	Guimerá, 18.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.542	Juan Valiente Ribas.....	Idem 6.—Idem.....	Idem.
8.543	Marcelino Joaquín Bono Sanchis.....	Mayor, 10.—Sellent.....	Valencia.
8.544	Cándido Llácer García.....	Horno, 10.—Idem.....	Idem.
8.545	Miguel Sancho Pérez.....	Arrabal, 8.—Idem.....	Idem.
8.546	Eleuterio Sanchis Llácer.....	Mayor, 2.—Idem.....	Idem.
8.547	Juan Sans Montseny.....	Buenavista, 16.—Alza.....	Guipúzcoa.
8.548	Pedro Coderch Juvina.....	Olot.....	Gerona.
8.549	José M. ^a Salvador Dubón.....	Galán, 3.—Puig.....	Valencia.
8.550	Juan Climent Ubach.....	Pintor Peiró, 2.—Idem.....	Idem.
8.551	Enrique Sebastián Oltra.....	F. Ferrer, 11.—Idem.....	Idem.
8.552	Julio Ribelles Luis.....	M. Pineda.—Idem.....	Idem.
8.553	Juan Martí Aparici.....	J. Costa, 23.—Idem.....	Idem.
8.554	José Balagert Alapont.....	Capitán Galán, 34.—Idem.....	Idem.
8.555	Francisco Alapont Durá.....	Huerta.—Idem.....	Idem.
8.556	Benjamín Oriola Francisco.....	Pi y Margall, 4.....	Idem.
8.557	Baldomero Maximino Canet.....	Capitán Galán, 52.—Idem.....	Idem.
8.558	José Oriola Francisco.....	Joaquín Costa, 23.—Idem.....	Idem.
8.559	Enrique Cubells Gayán.....	Catorce de Abril, 6.—Idem.....	Idem.
8.561	Mariana Gozalbo Casabó.....	San Roque, 10.—Chilches.....	Castellón.
8.562	Pedro Pascual Alós Canós.....	Mayor, 12.—Idem.....	Idem.
8.563	Vicente Sanz Suay.....	Plaza del Horno, 3.—Idem.....	Idem.
8.564	Manuel Berdejo Máñez.....	Molino.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.565	Antonio Alcázar Satierras.....	Av. Cardenal Reig, 3.—Ocaña.....	Toledo.
8.566	Prudencio Tabuenca Torres.....	Paracuellos de la Ribera.....	Zaragoza.
8.567	Pedro Mías y Codina.....	Borjas Blancas.....	Lérida.
8.568	José M. ^a Llor Bosch.....	Tárrega.....	Idem.
8.569	Lázaro Peyrona Lausín.....	Monares.—Riera.....	Zaragoza.
8.570	Bernardo Tabuenca Lafuente.....	Gallopié.—Paracuellos de la Ribera.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.571	Juan Blas del Río.....	Paracuellos de la Ribera.....	Zaragoza.
8.572	Arturo Pérez Monreal.....	Mayor, 15.—Idem.....	Idem.
8.573	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Bellpuig.....	Bellpuig.....	Lérida
8.574	Sociedad Agrícola Cooperativa Sudarnellense.....	Sudanell.....	Idem.
8.575	Sociedad de Labradores de la Puebla de Híjar.....	La Puebla de Híjar.....	Teruel.
8.576	José Ibáñez Calvet.....	Iglesia, 3.—Miralcamp.....	Lérida
8.577	Aceitera de Levante, S. A.....	Villena.....	Alicante
8.579	Juan Bautista Francés Castelló.....	San Antonio, 40.—Mislata.....	Valencia.
8.580	Mariano Albert Silla.....	Canónigo.—Picasent.....	Idem.
8.581	Francisco Albert Serra.....	Pi y Margall.—Idem.....	Idem.
8.583	Antonio Bendala Sánchez de la Campa.....	Alicante, 13.—Idem.....	Idem.
8.587	Ignacio Uriol Barra.....	Mayor.—Sabiñán.....	Zaragoza.
8.588	José Virón Caballero.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.589	Viuda de Mariano Uriol Diestre.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.590	Francisco Uriol Barra.....	Centro.—Idem.....	Idem.
8.591	Gregorio Ibáñez López.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.592	Pedro Serra Carbó.....	Figueras.....	Gérona.
8.593	José Horrach Palou.....	Convento, 25.—Lluchmayor.....	Baleares.
8.594	Sindicato Agrícola de Moja.....	Olerdola.....	Barcelona.
8.595	José Antonio Ayala Sarabia.....	Ceuti.....	Murcia.
8.596	Sindicato Agrícola Republicano.....	Mequinenza.....	Zaragoza.
8.597	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Barbeus.....	Barbeus.....	Lérida.
8.598	José Puigpelat Vila.....	Borjas Blancas.....	Idem.
8.599	Maria Grau Giné.....	Idem.....	Idem.
8.600	Josefa Conill Pérez.....	A. Franco, 31.—Benicasim.....	Castellón.
8.601	Josefa Julián Pérez.....	Bayer, 69.—Idem.....	Idem.
8.602	Salvador Gregori Llopis.....	República, 12.—Real de Gandía.....	Valencia.
8.603	Joaquín Mas Burguera.....	Blasco Ibáñez, 11.—Idem.....	Idem.
8.604	José Solbes Llorca.....	La Cruz, 49.—Idem.....	Idem.
8.605	Compañía Española de Semillas, S. L.....	Barceló, 1.....	Madrid.
8.606	José Ferrer Balaguer.....	Pacheco, 80.—Sagunto.....	Valencia.
8.607	Dolores Ferrando Sena.....	Pi y Margall, 6.—Llombay.....	Idem.
8.608	Encarnación Peris Blay.....	Plaza de la Capitana.—Idem.....	Idem.
8.609	Ricardo Sanz Mínguez.....	Antonio, 14.—Idem.....	Idem.
8.610	Rafael Miguel García.....	San Antonio, 2.—Idem.....	Idem.
8.611	José M. ^a Bisbal Lloret.....	Canalejas, 26.—Idem.....	Idem.
8.612	José Bisbal Royo.....	Ofemiano Solá, 2.—Idem.....	Idem.
8.613	Josefa Climent Mínguez.....	Antonino, 15.—Idem.....	Idem.
8.614	Bernardino Climent Oscá.....	Av. de la Libertad, 12.—Idem.....	Idem.
8.615	Vicente Sanz Sanz.....	Antonino, 12.—Idem.....	Idem.
8.616	Rosa Cardona Ferrando.....	Canalejas, 24.—Idem.....	Idem.
8.617	Josefa Olmos Alonso.....	Idem 6.—Idem.....	Idem.
8.618	Felicidad Ferrando Peris.....	Llombay.....	Idem.
8.619	Vicente Peris Peris.....	Canalejas, 28.—Idem.....	Idem.
8.620	Francisco Esteve García.....	Capitán Sancho, 9.—Idem.....	Idem.
8.621	José Viñuelas Ortiz.....	Mayor, 10.—Idem.....	Idem.
8.622	Miguel Fores Martínez.....	Plaza Blasco Ibáñez, 1.—Idem.....	Idem.
8.623	Vicente Bisbal Pons.....	Mayor, 12.—Idem.....	Idem.
8.624	Juan Martínez Bisbal.....	Luis Beltrán, 6.—Idem.....	Idem.
8.625	José M. ^a Ferrando Peris.....	Pi y Margall, 6.—Idem.....	Idem.
8.626	Octavio Martín Barberá.....	San Antonio, 4.—Idem.....	Idem.
8.627	Vicente Aparici Cardona.....	Plaza de los Capitanes, 3.—Idem.....	Idem.
8.628	Dolores Ferrando Peris.....	San Antonio, 2.—Idem.....	Idem.
8.630	Juan Pinlats Sabaté.....	Domingo Cardenal.—Bellvis.....	Lérida.
8.631	Antonio García Hierro Rodríguez.....	Viriato, 7.—Villanueva de la Serena.....	Badajoz.
8.632	Werner Fankhaenel.....	Av. Catorce de Abril, 580.....	Barcelona.
8.634	Industrias de Papel y Metal, S. A.....	Estévanez, 28.—Sagrera.....	Idem.
8.639	Ramón Gomá Magre.....	Golmés.....	Lérida.
8.640	Dolores Guíu Mata.....	Idem.....	Idem.
8.641	Jaime Forn Bellmunt.....	Idem.....	Idem.
8.642	Joaquín Gomá Bosch.....	Idem.....	Idem.
8.643	Dolores Viudes Blasco.....	Guardamar.....	Alicante.
8.644	Vicente Berná Juan.....	Albatera.....	Idem.
8.645	Antonio Ortiz Blasco.....	Guardamar.....	Idem.
8.646	Domingo Cerdán Serna.....	Albatera.....	Idem.
8.647	Felipe Pérez.....	Guardamar.....	Idem.
8.648	José Feliú Pérez.....	Idem.....	Idem.
8.649	Domingo Pérez Palomar.....	Idem.....	Idem.
8.650	Francisco Abril Marín.....	Orihuela.....	Idem.
8.651	Vicente Beltrán Blasco.....	Guardamar.....	Idem.
8.653	Francisco Darás Casans.....	Beranger, 6.—Nules.....	Castellón.
8.654	Vicente Lázaro Lázaro.....	San Miguel, 3.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.655	Vicente Alujas.....	Mayor, 13.—San Andrés de la Barca.....	Barcelona.
8.656	Francisco Casas.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.657	Pedro Alujas.....	Idem 15.—Idem.....	Idem.
8.658	Juan Bautista Chover Blasco.....	San José, 2.—Real de Gandía.....	Valencia.
8.659	Teresa Vallés Canela.....	Borjas Blancas.....	Lérida.
8.660	José Duch Sans.....	Idem.....	Idem.
8.661	Mariano Torras Cortés.....	Saluct, 4.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
8.664	José Pérez Berdeja.....	Embid de la Ribera.....	Zaragoza.

Núm.	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.665	José Torres Vila	Jaraco	Valencia.
8.669	José Gregori Benlloch	Galán, 1.—Idem	Idem.
8.672	José Muñoz Seguí	Carmen, 24.—Idem	Idem.
8.675	Francisco Campos Fernández	Illar	Almería.
8.676	Bárbara Torres Cantón	Idem	Idem.
8.677	Carlos Garrido Alcázar	Idem	Idem.
8.678	Emilio Ferre Fernández	Idem	Idem.
8.682	Antonio Carrasco Gómez, hijo	San Damián, 51.—Abarán	Murcia.
8.683	Salvador Calvis Calvis	Golmés	Lérida.
8.684	Francisco Gomá Bosch	Idem	Idem.
8.685	Miguel Guin Torres	Idem	Idem.
8.686	Alejo Joyells Farré	Idem	Idem.
8.691	Industrias Químicas Albiñana Argemí, S. A.	Paseo de Gracia, 2	Barcelona.
8.693	Eduardo Mallet Roulier	Dos de Mayo, 288	Idem.
8.695	Casimiro Vicens Ramón	Tallers, 72	Idem.
8.697	Joaquín Pérez Camarasa	Camino Real, 60.—Llosa de Ranes	Valencia.
8.698	Emilio Bolinches	Mayor.—Idem	Idem.
8.699	Salustiana Yuste Terol	Llosa de Ranes	Idem.
8.700	Vicente Giner Aznar	Av. Blasco Ibáñez, 14.—Idem	Idem.
8.701	Filiberto Ramón Vidal	La Cruz, 20.—Idem	Idem.
8.702	Ricardo Cortell Giner	San Vicente, 8.—Idem	Idem.
8.703	Salvador Plá Bolinches	San Cristóbal.—Idem	Idem.
8.704	Eusebio Bolinches Guitard	Idem 6.—Idem	Idem.
8.705	Antonio Palop Aliaga	Ramón y Cajal, 6.—Idem	Idem.
8.706	Daniel Amat Pavia	San Vicente, 5.—Idem	Idem.
8.709	Miguel Abizanda Bernal	Ontiñena	Huesca.
8.710	Joaquín Colom Augusti	Mallorca, 275	Barcelona.
8.711	Manuel Palet Ferrer	Laureano Miró, 235.—San Feliú de Llobregat	Idem.
8.712	Bautista Climent Sanz	Larga, 15.—Botglá-Corberá	Valencia.
8.713	Julián Lafuente Maluenda	Mayor.—Sabiñán	Zaragoza.
8.714	Antonio Acerete Joven	Extrarradio.—Idem	Idem.
8.715	Dolores Bordas Estella	Avenida del Metro, 7.—Hospitalet	Barcelona.
8.716	Vicente Olmos García	Cortes, 615	Idem.
8.717	Tobías García Adrados	Idem	Idem.
8.718	Josefa Melch Tarrés	B. Marina, 45.—Hospitalet	Idem.
8.719	Joaquín Casanova Ibáñez	Santo Tomás, 56.—Oropesa	Castellón.
8.722	Domingo Casañ Casañ	Idem 35.—Benicasim	Idem.
8.730	Alfonso Valeta Minguela	Borjas Blancas	Lérida.
8.731	Juan Arrufat Salat	Idem	Idem.
8.732	José Clavería Aragües	Idem	Idem.
8.733	Juan Paláu Clot	Idem	Idem.
8.734	Francisco Serrano Calera	Castell Defels	Barcelona.
8.735	Ramón Vila Prats	Casanova, 28.—Borjas Blancas	Lérida.
8.738	Román Casares Bescansa	Cortina del Muelle, 73	Málaga.
8.741	Juan Bellido García	Bayer, 70.—Benicasim	Castellón.
8.742	Antonia Bellido Casañ	Santo Tomás, 20.—Idem	Idem.
8.743	Félix Lafuente Soriano	Centro.—Sabiñán	Zaragoza.
8.749	Victor Carles Ferrer	Nicolás Salmerón, 1	Valencia.
8.750	Pascual Montaner Moli	Fermin Galán.—Monzón	Huesca.
8.752	José Gual Sales	Colón, 60.—Burriana	Castellón.
8.753	Francisco Cortada Pibernat	Plaza de la Constitución, 20.—Borjas Blancas	Lérida.
8.755	Cándido Feixido Corbella	Lairé, 32.—Igualada	Barcelona.
8.756	Vicente Cepria Cubertoret	Blasco Ibáñez, 67.—Almazora	Castellón.
8.757	Francisco Borrás Bort	Oropesa	Idem.
8.760	Vicenta García Tárrega	Fermin Galán, 18.—Benicasim	Idem.
8.761	Joaquín Casa Tárrega	Bayer, 71.—Idem	Idem.
8.769	Eulogio Mato Pérez	Ribadavia	Orense.
8.772	Leonardo Ramón Ramón	Wilson, 85.—Faura	Valencia.
8.773	Joaquín Sigues Carbó	San José, 2.—Real de Gandía	Idem.
8.774	José María Jiménez Moreno	Cieza	Murcia.
8.775	José Riera Planes	Mayor.—Anglesona	Lérida.
8.776	Pedro Vidal Carulla	Estudio, 5.—Tárrega	Idem.
8.779	Francisco Puche Miralles	Ceuti	Murcia.
8.780	Narciso Roig Riera	Torrellas de Llobregat	Barcelona.
8.781	Juan Santangini Torras	Idem	Idem.
8.783	Francisco Más Fontanals	Idem	Idem.
8.784	José Cantón Garrido	Illar	Almería.
8.785	Francisco Garrido París	Idem	Idem.
8.790	Francisco Arnaldo Piera	Golmés	Lérida.
8.793	José Ginabreda Vidal	Angel Guimerá.—Viladecans	Barcelona.
8.794	Esteban Pañu Roca	Carretera, 33.—Santa Margarita y Monjos	Idem.
8.795	Aniceto Bada Gel	Tetuán 65.—Mataró	Idem.
8.796	Silvestre Gasca Lázaro	Call del Val.—Embid de la Ribera	Zaragoza.
8.797	Pedro Torres Montané	Terme.—Villafranca del Panadés	Barcelona.
8.799	Desamparados Palos Cardó	Teruel, 40.—Sagunto	Valencia.
8.800	Domingo Gasca Lázaro	Calle del Val.—Embid de la Ribera	Zaragoza.
8.802	Manuel Abella Ofrecio	Villa de Carles.—Benicasim	Castellón.
8.803	Carmen Rivera Lloréns	Santo Tomás, 21.—Benicasim	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.804	Juan Bautista Arizo y Olmos.....	Santo Tomás, 21.—Benicasim.....	Castellón.
8.805	Nicolás Pascual Museros.....	San Roque, 7.....	Idem.
8.810	Concepción Martí Segarra.....	Extramuros, 24.—Oropesa.....	Idem.
8.812	Salvador Gimeno Castelló.....	Pi y Margall, 13.—Onda.....	Idem.
8.813	Sindicato Católico Agrícola de San José.....	Ollería.....	Valencia.
8.814	Viuda de Andrés Segura Martínez.....	Redón, 10 y 12.—Lorca.....	Murcia.
8.815	Ignacio Lázaro Gracia.....	Ermita.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.816	Antonio Lázaro Berdejo.....	Ermita.—Idem.....	Idem.
8.817	Bernarda Val Ibarra.....	Centro.—Sabiñán.....	Idem.
8.818	Antonio Berdejo Mañes.....	Ermita.—Ebid de la Ribera.....	Idem.
8.819	Manuel Sanz Pérez.....	Mayo.—Llombay.....	Valencia.
8.820	José Climent Gimeno.....	Canalejas, 4.—Idem.....	Idem.
8.821	Ricardo Forés Royo.....	S. Luis Beltrán, 5.—Idem.....	Idem.
8.822	Pablo Papiol Serratrima.....	Constanti.....	Tarragona.
8.823	Salvador López Albert.....	Ermita.—Picasent.....	Valencia.
8.824	Francisco López Fronchoni.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.825	Viuda de Eduardo Ferrer.....	Zurradores, 9.....	Idem.
8.826	Conrado Oliva Navarro.....	Plaza de Cervantes.—Monserrat.....	Idem.
8.827	Joaquín Climent Galán.....	Campoamor.—Idem.....	Idem.
8.828	Francisco Moreno Alemany.....	García Hernández.—Idem.....	Idem.
8.829	Isabelino Almerich Alemany.....	Campoamor.—Idem.....	Idem.
8.830	Hilario Moreno Gómez.....	García Hernández.—Monserrat.....	Idem.
8.831	Vicente Almerich Cerveró.....	Plaza de Castelar.—Idem.....	Idem.
8.832	Damián Campos Alemany.....	Blasco Ibáñez.—Idem.....	Idem.
8.833	Aniceto Campos Zanón.....	García Hernández.—Idem.....	Idem.
8.834	José López Expósito.....	Pablo Iglesias.—Picasent.....	Idem.
8.835	Julián González Gómez.....	Maestro Giner.—Idem.....	Idem.
8.839	Inocencio Bresó del Pozo.....	San Roque, 6.—Chillón.....	Ciudad Real.
8.840	Ramón Huguet Juan.....	Mayor, 56.....	Castellón.
8.843	Diego Santos Navarro.....	Doña Blanca, 9.—Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
8.844	Rafael Saborit Casañ.....	Calvario, 70.—Rafelbuñol.....	Valencia.
8.846	Vicente Amigó Antoni.....	Pi y Margall, 24.—Puig.....	Idem.
8.847	Pedro Villalba Lázaro.....	Sabiñán.....	Zaragoza.
8.848	Sindicato de Horticultores y Fruticultores de Poblá de Majumet.....	Poblá de Majumet.....	Tarragona.
8.849	Antonio Lázaro Urgel.....	Calle del Val.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.850	Casiano Asensio Valpuerta.....	San Román.—Sabiñán.....	Idem.
8.851	Antonio Sánchez Vincueria.....	Idem.....	Idem.
8.852	Francisco Martí Feñó.....	Mayor, 18.—Anglesola.....	Lérida.
8.853	Francisco Castelló Huerta.....	Sagunto.....	Valencia.
8.854	Bernardo Bergas Mestre.....	Arrabal.—María de la Salud.....	Mallorca.
8.855	José Vaurell Más.....	Cañal de Abril.—Idem.....	Idem.
8.856	Juan Estrich Madal.....	Denlosal.—Idem.....	Idem.
8.857	Gabriel Más Vanrell.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.858	Isidro Pons.....	Pi y Margall, 1.—Fondarella.....	Lérida.
8.859	Evaristo Clararomonte Ríos.....	Buen Suceso, 10.—Sagunto.....	Valencia.
8.860	Esteban Solsona Capell.....	Borjas, 38.—Puigvert de Lérida.....	Lérida.
8.861	Jaime Tudela.....	Mayor, 31.—Vilanova de Bellpuig.....	Idem.
8.862	Francisco Martí.....	Bellpuig, 37.—Bellpuig.....	Idem.
8.863	José Ibáñez Reñé.....	Mayor, 35.—Vilanova de Bellpuig.....	Idem.
8.864	Santos Lázaro Lázaro.....	Ermita, 5.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.865	Maximino Lázaro Lázaro.....	Embid de la Ribera.....	Idem.
8.866	Pascual Bellido García.....	Santo Tomás, 149.—Benicasim.....	Castellón.
8.867	Domingo Bellido Casañ.....	Bayer, 16.—Idem.....	Idem.
8.871	José Pascual Viciano.....	Gobernador, 26.—Idem.....	Idem.
8.872	Manuel Lloréns Rodá.....	Santo Tomás, 31.—Idem.....	Idem.
8.875	Concepción Castellblanch Calvo.....	Horno Viejo, 11.—Abalat de Taronchers.....	Valencia.
8.877	José Calvis Calvis.....	Golmés.....	Lérida.
8.879	Tomás Ibáñez Moreno.....	Molino.—Sabiñán.....	Zaragoza.
8.880	José Arenas Sánchez.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.881	Pascual Arenas Pinilla.....	Idem.—Idem.....	Idem.
8.882	Félix Ibáñez López.....	San Roque.—Idem.....	Idem.
8.883	Florentinc Monay Peiró.....	San Ramón.—Idem.....	Idem.
8.884	José Arévalo Verón.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.886	Juan Pérez Lanzac.....	Francisco García, 2.—Alora.....	Málaga.
8.889	Ramón Marbá.....	Bellpuig.—Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.897	Antonio Torregrosa Seller.....	Manuel Albero'la, 7.—Novelda.....	Alicante.
8.898	Emilio Maximino Canet.....	Doctor Moliner, 6.—Puig.....	Valencia.
8.899	Juan Badéns Navarro.....	Rey Don Jaime, 3.—Idem.....	Idem.
8.900	Juan Conesa Montañana.....	Santiago García.—Idem.....	Idem.
8.901	Samuel Badenes Gómez.....	Blasco Ibáñez, 8.—Idem.....	Idem.
8.905	Cipriano Sánchez y Compañía.....	Paseo de J. José Gregorio, 5.—Puerto de Béjar.....	Salamanca.
8.907	Vicente Ramón Carbonell.....	Horno Viejo, 11.—Abalat de Taronchers.....	Valencia.
8.917	Juan Francisco Prieto Marcos.....	Gomecello.....	Salamanca.
8.919	Autógena Martínez, S. A.....	Vallehermoso, 15.....	Madrid.
8.920	Alanza de Labradores.....	Tamarite.....	Huesca.
8.923	José Gual Ortiz.....	Doctor Almeny, 2.—Oropesa.....	Castellón.
8.924	José Eres Ferrer.....	Avenida de Galán y García Hernández, núm. 24.—Masamagrell.....	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.927	Antonio Más Espinosa.....	Villa, 38.—Crevillente.....	Alicante.
8.929	Mariano Parra Navarro.....	Capitán Galán, 13.—Benejama.....	Idem.
8.931	Rosa Martí Olivares.....	Conde-Altea, 33.....	Valencia.
8.932	Antonio Bellver Olivares.....	Idem.....	Idem.
8.933	Miguel Navarro Campos.....	Cervantes.—Monserrat.....	Idem.
8.934	Vicente Moret Bondia.....	Pi y Margall, 53.—Puzol.....	Idem.
8.937	Casa G. Freitag.....	Alameda, letra W.—Játiva.....	Idem.
8.938	Salvador Quiles Blasco.....	Valencia, 81.—Alginet.....	Idem.
8.939	Francisco Segarra Boch.....	Hospital, 11.—Idem.....	Idem.
8.940	Eusebio García Espert.....	Pablo Iglesias, 38.—Idem.....	Idem.
8.941	Daniel Ribes Bosch.....	Valencia, 10.—Idem.....	Idem.
8.942	Miguel Moreno Rives.....	Francisco Ferrer.—Monserrat.....	Idem.
8.943	Vicente Navarro Campos.....	Pérez Galdós.—Monserrat.....	Idem.
8.944	Silvino Navarro Campos.....	Blasco Ibáñez.—Idem.....	Idem.
8.945	Pedro Alamañac Santoloya.....	Zurbano, 8.....	Logroño.
8.946	Agustín Sospedra Anglés.....	Doctor Seguer, 37.—Alcalá de Chivert.....	Castellón.
8.949	Miguel Meliá Zagalá.....	Cervantes, 28.—Algimia de Alfara.....	Valencia.
8.954	Miguel Ros Cabo.....	Blasco Ibáñez, 6.—Idem.....	Idem.
8.955	Ramón Meri Diago.....	Idem 4.—Idem.....	Idem.
8.957	Joaquín Esteve Ayala.....	Medio, 24.—Alcalat de Toronchers.....	Idem.
8.958	Marcelino Simón Soler.....	Velilla de Jiloca.....	Zaragoza.
8.959	Mariano España Cortes.....	Plaza, 6.—Idem.....	Idem.
8.960	Manuel Morales Melendo.....	Travesía, 6.—Idem.....	Idem.
8.964	Joaquín Tárrega Casañ.....	Bayer, 25.—Benicasim.....	Castellón.
8.967	Jaime Estrade Tudela.....	Bellpuig, 20.—Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.968	Ramón Bulló Barqué.....	Mayor, 27.—Idem.....	Idem.
8.969	José Colilles Miralles.....	Bellpuig, 86.—Idem.....	Idem.
8.970	Blaß Badí Todola.....	Mayor, 20.—Idem.....	Idem.
8.971	Antonio Sanfeliú Tarres.....	Idem 11.—Idem.....	Idem.
8.972	Antonio Sanfeliú Arami.....	Villaclosa, 19.—Idem.....	Idem.
8.973	Ramón Doria Salas.....	Torreveja.....	Alicante.
8.974	Isidro Genesca Esquins.....	Plaza de M. Beltrán, 10.—Mollerusa.....	Lérida.
8.975	Sindicato Agrícola de Balaguer y su Comarca.....	Abajo, 36.—Balaguer.....	Idem.
8.976	Salvador Portolés Pujol.....	Borjas Blancas.....	Idem.
8.977	Francisco Vilalta Bellmunt.....	Idem.....	Idem.
8.978	Prudencio Vilalta Esteve.....	Idem.....	Idem.
8.979	Gabriel Aixalá Gené.....	Idem.....	Idem.
8.980	Bautista Fenollosa Pons.....	Carretera Real de Valencia.—Masamagrell.....	Valencia.
8.981	Vicente Lloréns Casaña.....	Cuarte, 10.—Moncada.....	Idem.
8.982	Gaspar Palanca Carsi.....	Huerta, 23.—Benijarig.....	Idem.
8.983	Antonio Andaluz Roy.....	Nueva.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.986	José Orts Pellicer.....	Casas Bárcena, 44.—Casas de Bárcena.....	Valencia.
8.988	Celestino Font Saltá.....	J. Verdaguer, 27.—Mollerusa.....	Lérida.
8.991	Juan Silva Cruz.....	Las Palmas.....	Canarias.
8.995	José Caballero Pérez.....	Isla Cristina.....	Huelva.
8.998	Javier Jaques Piñol.....	Barbeus.....	Lérida.
8.999	Martín Tomás Alayo.....	Idem.....	Idem.
9.000	Cooperativa Agrícola de la Sociedad La Gloria, de Sentmenat.....	Sentmenat.....	Barcelona.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, 20.